ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . 11 00 »
Por un año . . . . 20 00 »
Número suelto . . . . . 0 10 cts.
Id. atrasado 0 20
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris..........—Señores Amédée Prince & Cª., Successeurs, rue Lafayette número 36.
» ....—A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.
Estados-Unidos—Los señores Washburne Hermanos, de Nueva-York.

Efemérides

Humberto 1 rey de Italia, cumple 43 años.
—La emperatriz del Brasil, cumple 55 años.

Almanaque

Hoy Miércoles 14—Santas Matilde, reina y Florentina, virgen.

—La dichosa muerte de santa Matilde, reina y madre de Othon, primer emperador en Hibertath, en Alemania, célebre por la gran humildad y paciencia.
El triunfo de los 47 mártires en Roma que fueron bautizados por el apóstol san Pedro mientras estuvo preso en la cárcel Mamertina en compañía de su co-apóstol san Pablo en cuya prision estuvieron nueve meses todos estos santos, perseverando en una devotísima confesion de la fé, fueron degollados por órden del emperador Neron.
San Eustaquio y Patricio y sus compañeros en Cesarea de Capadocia, á los cuales mandó martirizar Evelid, rey de los árabes, por defender la fé católica.
Los dos santos monges en la provincia Valeriana, que fueron ahorcados en un árbol por los longobardos, en donde después de haber muerto los oyeron sus mismos amigos cantar salmos. En la misma persecucion fué tambien degollado un diácono de la iglesia Marsique por defender la fé católica.
73 dias transcurridos, faltando 293 para fin de año.
Sale el sol á las 5 h. y 53 m. y se pone á las 6 h. y 7 m.
Luna nueva (3.ª dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Buckarest, Marzo 13.

En vista de las dificultades encontradas por el príncipe Demetrio Ghika para formar un Gabinete homogéneo; pidió al rey de dispensarlo del encargue.

El rey llamó á J. C. Bratiano confiándole la mision de formar el nuevo Ministerio.

Berlin, 13.

No se conoce todavía el dia en que se efectuarán las exequias del emperador Guillermo y el en que prestará juramento el nuevo soberano.

Han llegado aquí los príncipes reinantes de la mayor parte de los Estados alemanes.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

La mocion del doctor Ramirez

II

Ya que ayer tarde tratamos de la ley de destierro del general Santos bajo el punto de vista de la legalidad, consideremos hoy bajo ese mismo aspecto la destitucion de la gerarquía de capitan general de Santos, propuesta por el señor senador por Rocha.

No podia el doctor Ramirez fundar su mocion en esta parte en la infraccion de un artículo constitucional; y así es que se contentó con decir que los más esclarecidos militares de la República y los que más señalados servicios prestaron á la independencia de este pueblo, no recibieron la recompensa obtenida por don Máximo Santos, que habia ganado ó por mejor decir, habia alcanzado una altísima gerarquía militar antes desconocida, haciendo una vida regalada en su magnífico palacio.

Esto es verdad; pero no se opone á que la Asamblea General Legislativa expidiese la ley cuya derogacion pide ahora el doctor Ramirez. Para atacar con ventaja la cuestion hubiera necesitado el señor senador sostener que aquella Asamblea no habia sido legal; pero nadie menos que el doctor Ramirez podia entrar en ese terreno, que le está completamente vedado, desde que la evolucion iniciada el 4 de Noviembre de 1886, tiene por base el reconocimiento convencional de la legalidad de los poderes públicos que existian.

Para que la destitucion de Santos fuera legalmente posible, sería necesario tener en la mano las pruebas de que conspira contra el Gobierno y contra la seguridad del Estado. Tal vez hubo un momento en que el Gobierno tuvo en la mano esas pruebas: fué aquel en que el doctor Ramirez siendo ministro de Gobierno, se apoderó de ciertos telegramas dirigidos por el general Santos á algunos jefes del ejército. Pero hoy por hoy no tenemos noticia de que haya documentos que puedan servir para justificar la destitucion legal del general Santos.

Antes de examinar estos asuntos en el terreno de la conveniencia y del interés público, queremos anticiparnos á responder á un argumento que tal vez pudiera dirigírsenos. ¿Cómo, podrá decir alguno, nosotros tenemos escrúpulos de legalidad para apoyar la destitucion del capitan general Santos, y no los tenemos para apoyar la continuacion de su destierro, que reconocemos que es inconstitucional?

Contestaremos.—Nosotros en la situacion anormal en que el país se encuentra todavía, consideramos que la salud del pueblo puede autorizar y justificar una inconstitucionalidad: pero solo en el caso de que ésta sea necesaria para asegurar la paz pública y para que no queden comprometidos los altísimos propósitos que entraña la evolucion iniciada el 4 de Noviembre.

Ahora bien: segun nosotros, la venida del general Santos comprometería esos intereses y pondría en grave peligro la paz y la tranquilidad del país; pero no se encuentra en el mismo caso la conservacion del *statu quo*, es decir, el que continúe el general Santos en su destierro llevando los entorchados de capitan general y cobrando mil pesos mensuales de sueldo.

¿Es esto duro y bochornoso para el país? Supongamos que no se pretenderá que la erogacion de los mil pesos mensuales ha de impedir que se levante nuestro crédito y se organice la hacienda pública.—En cuanto al efecto moral que produzca la continuacion del estado de cosas existente, conviniendo nosotros en que no puede menos de ser desagradable para el país, sostenemos al mismo tiempo que es un espectáculo que debe recordar á todos las consecuencias que traen consigo las pasiones exacerbadas y la exaltacion de las preocupaciones partidistas.

Nosotros miramos estos asuntos esclusivamente bajo el punto de vista del interés del país; y no nos cabe en la cabeza que Santos, con todos los títulos que le fueron acordados por la ley de 1.° de Abril de 1886, sea más peligroso que Santos despojado de todos esos honores.

¿Pero es cierto que don Máximo Santos, sea ó no capitan general y gran ciudadano, es un peligro para el país?—Hemos oido sostener la opinion de que Santos es más peligroso en Buenos Aires que en Montevideo. Nosotros no participamos de ella; creemos por el contrario, que el Gobierno tiene medios sobrados para contrarrestar cualquier proyecto insensato que desde Buenos Aires pueda preparar y tratar de llevar á efecto el general Santos; y consideramos que si se le permitiese establecer su residencia en Montevideo ó en el Colorado, no tardarian en amontonarse densas nubes en el horizonte político.—Es necesario tener presente la índole del partido santista. Ese partido no es otra cosa que una agregacion de concupiscencias individuales, á las cuales su antiguo jefe prestaba cierta apariencia de colectividad política. La mayor parte de los elementos santistas han tratado de ampararse, algunos á la sombra del general Tajes, y otros muchos al amparo de su ministro de Gobierno.—El dia en que don Máximo Santos volviese á abrir su casa en Montevideo le sobrarian adulaciones y homenages de sus antiguos amigos y protegidos, que al verle instalarse nuevamente en su palacio, imaginarian que dentro de poco volveria á instalarse tambien en el Palacio de Gobierno, y que procurarian abrirle camino para que llegase á él.

El caso es muy diferente hallándose el general Santos desterrado y proscripto. Cualesquiera que sean los títulos y los uniformes con que se engalane, su ascendiente ha de ser mucho menos poderoso; y han de ser tambien muchos menos los que estén dispuestos á comprometer su posicion actual, por correr las aventuras de una conspiracion que á lo sumo no daria otro resultado que algun movimiento parcial que no tardaria en ser sofocado por las tropas del Gobierno.

Estas son las razones que motivan nuestro desentimiento de la mocion presentada por el doctor Ramirez.

Revista de los diarios de anoche

La España

Felicita al doctor don José P. Ramirez con motivo del proyecto que *descapitaniza* á Santos.

Considera que el derecho, la razon y la justicia están con él, aunque la fuerza numérica de los votos resulte estar con sus adversarios.

—Dirige algunos conceptos satíricos á la prensa de palacio que aplica la lógica del tirabuzon á los comentarios sobre el *belen de los Belenes.*

La Tribuna Popular

Aplaude el proyecto del doctor Ramirez y «hace resaltar las brillantes ideas contenidas en su discurso, que es todo un programa de honradez política, de virtud republicana y de sinceridad de convicciones patrióticas.

El Ferro-Carril

Aludiendo á don Máximo:

«Es en efecto, una gran deshonra para el país que un hombre en quien todos encuentran personificada la procacidad, la codicia, la crueldad y todos los instintos más repulsivos y criminales, siga ostentando los títulos honoríficos que en otro tiempo le concedieron sus amigos.»

El Telégrafo Marítimo

Tratando sobre la cuestion comercio de tránsito y las medidas aduaneras tomadas al respecto por la República Argentina:

«El tiempo ha venido á demostrar la verdad de lo que hemos dicho con el hecho evidente de que nuestras operaciones comerciales con dichos puertos argentinos del Uruguay han sufrido una notable decadencia, originando graves perjuicios al comercio nacional.

. . . «No obstante los antecedentes que parecian demostrar una pronta y conveniente solucion, van ya cerca de dos meses desde que la legacion oriental en Buenos Aires se encargó del asunto; aún nuestro comercio no sabe absolutamente á qué atenerse sobre ese particular, y los perjuicios continúan acumulándose sobre él.

«Varios comerciantes de los que más daño sufren con esta demora nos han pedido que recordemos al Gobierno la posicion ya insostenible en que se hallan, pues la esperanza que se les hizo concebir en un pronto y conveniente arreglo de esta cuestion los ha inducido á permanecer á la espectativa, sin tomar una resolucion que al menos neutralice en algo los perjuicios que están sufriendo.»

Continúa el estudio comenzado en el número anterior sobre política nacional.

INTERIOR

Municipalidad

Presidencia de la Junta E. Administrativa.

Montevideo, Marzo 13 de 1888.

Sr. Químico Municipal profesor don José Arechavaleta.

Habrá leido Vd. en *El Siglo* de la tarde de ayer el análisis practicado por el Dr. Felippone á solicitud del Consejo de Higiene, que arroja 21,24 °/° de materia orgánica en los residuos recogidos por aquel Consejo.

Sírvase Vd. decirme á qué causas puede atribuirse tan enorme diferencia entre el resultado de ese análisis y el del practicado por Vd.

Saludo á Vd. atentamente.

Cárlos M. de Pena.

Despacho, Marzo 13 de 1888.

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, Marzo 13 de 1888.

Para completar los estudios y análisis sobre las aguas corrientes del consumo de esta ciudad, necesita el químico municipal profesor Arechavaleta cierta cantidad de los residuos que quedan en las calderas alimentadas con agua del Rio Santa Lucía en la maquinaria de la toma de agua.

Bastaria que al hacer la limpieza de las calderas se extraigan unos 200 gramos que en muestra doble se servirá enviarme el señor gerente expresando al mismo tiempo si se han recogido anteriormente datos sobre ese particular y cuáles eran.

Reitero á la vez la indicacion verbal de registrar, en forma, diariamente la temperatura centígrado del agua en el lugar de toma, en el de travase á los depósitos, y en los depósitos mismos, anotándose dos veces al dia, una á las 8 a. m. y otra á las 4 p. m.

El resultado será trasmitido en la forma de parte diario escrito, por la Gerencia al presidente de la Junta.

Espero que el señor gerente se apresurará á instalar este servicio con la formalidad acostumbrada, reconociendo su utilidad é importancia para el estudio que ha ordenado y para las disposiciones que hayan de adoptarse sobre la mejora tan urgente en el servicio de agua.

Saluda á usted atentamente.

Cárlos M. de Pena.
R. V. Benzano, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Mayo 13 de 1888.

Señor presidente de la Junta Económico-Administrativa, doctor don Cárlos M. de Peña,

Señor:

En contestacion á la pregunta que usted me hace sobre la diferencia que arrojan los análisis practicados por el doctor Felippone y por mí, debo declarar que no me lo explico sino por un error posible cometido en la toma de muestras por el Honorable Consejo de Higiene.

Como á usted le consta y es notorio, la antigua empresa de limpieza estaba terraplenando con basuras y barridos, una manzana de propiedad particular contigua al terraplen que actualmente se verifica de la calle de Lima.

Es presumible pues que las muestras remitidas por el H. Consejo de Higiene al Dr. Felippone, hayan sido extraidas del terraplen de la manzana referida y no del relleno de la calle pública mencionada.

Y esto es tanto más factible, cuanto que por referencia que me hizo el Sr. Dr. D. Pedro Regules, secretario del H. Consejo, en presencia del distinguido Dr. D. Cárlos Berg, profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires, he sabido que la toma de muestras se hizo á altas horas de la noche, y entiendo que esa operacion debió practicarse de dia y en la calle que actualmente se rellena.

Procediendo como yo procedí, se hubiera obtenido sin duda un resultado visiblemente igual, ó cuando más con uno ó dos centésimos de diferencia, inherente á la materia de que se trata.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Saluda atentamente al señor presidente.

J. Arechavaleta.

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, Marzo 13 de 1888.

Enterado, publíquese.

Pena.
R. V. Benzano, Secretario.

Comision Central de la Junta E. Administrativa.

Montevideo, Febrero 1º de 1888.

Sr. Presidente de la Junta E. Administrativa, Dr. D. Cárlos M. de Pena.

La Tesorería Central tiene el honor de elevar á esa Honorable Corporacion el Estado de Ingresos y Egresos que ha tenido la Caja durante el mes de Enero del corriente año, habiendo sido pasados los comprobantes respectivos á la Contaduría Central.

Dios guarde al señor presidente.

Emilio Lapuente, director.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Febrero 1º de 1888.

Publíquese.

Pena, Presidente.
R. V. Benzano, Secretario.

ESTADO demostrativo de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Caja de la Junta E. Administrativa de la Capital en el mes de Enero de 1888, á saber:

INGRESOS

Enero—1888		
1—*A Caja*—Existencia en dicha por saldo de Diciembre de 1887, al recibirse la nueva Junta.		$ 7,901.27
2—*A Lotería de Cartones*—Recibido por el primer semestre del corriente año segun órden.		» 1,200.00
7—*A Permisos de edificacion*—Recibido del Subsobrestante de O. Municipales por saldo de Diciembre de 1887	$ 85.86	
y por cuenta del corriente mes	» 126.66	» 212.52
»—*A Alumbrado*—Recibido del Impuesto de dicho por saldo de Noviembre de 1887	$ 130.35	
y por cuenta de Diciembre idem	» 1,500.00	» 1,630.35
»—*A Serenos*—Recibido del Impuesto de dicho, por saldo de Noviembre de 1887	$ 173.27	
y por cuenta de Diciembre idem.	» 1,661.63	» 1,834.90
»—*A Mercado del Puerto*—Recibido de la Direccion de dicho, por Diciembre de 1887		100.00
»—*A Abasto y Tabladas*—Recibido del Administrador de dicho, por saldo de Diciembre de 1887		» 8,855.12
»—*A Patentes de Rodados*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente ejercicio.		» 5,542.00
»—*A Cementerios*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente mes		592.00
11—*A Abasto y Tabladas*—Recibido del Receptor de dicho, por cuenta del corriente ejercicio.		» 1,483.01
»—*A Patentes de Rodados*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente ejercicio.		» 1,755.00
»—*A Cementerios*—Recibido del Receptor de dicho, por cuenta del corriente mes.		206.00
13—*A Permisos de Edificacion*—Recibido del Administrador de dicho, por cuenta del corriente mes.		» 84.97
»—*A Obras Municipales*—Recibido por cuenta del corriente mes por multas	$ 20.00	
Por locacions	» 40.00	» 60.00
»—*A Cementerios*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente mes		» 337.75
»—*A Mercados A. y U.*—Recibido lo producido por el mes de Noviembre 1887		» 481.50
»—*A Serenos*—Recibido del Impuesto de dicho por cuenta de Diciembre de 1887		» 2077.39
»—*A Alumbrado*—Recibido del Impuesto de dicho por cuenta de Diciembre de 1887.		» 1500.00
»—*A Patentes de Rodados*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente ejercicio		» 495.00
»—*A A. y Tabladas*—Recibido del Sr. Administrador de dicho por cuenta del corriente mes.		» 2080.00
»—*A Salubridad*—Recibido del Impuesto de dicho por cuenta del corriente mes por multas	$ 4.00	
Por permisos.	» 31.00	» 35.00
»—*A Contraste Público*—Recibido del Contrastador General por los meses siguientes: Por saldo de Diciembre de 1887	$ 264.36	
Por cuenta del corriente mes.	» 36.71	» 301.07
14—*A Locaciones*—Recibido por cuenta del corriente mes.		» 175.00
17—*A Cementerios*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente mes		» 412.00
»—*A Patentes de Rodados*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente ejercicio		» 476.00
18—*A A. y Tabladas*—Recibido del Administrador de dicho por cuenta del corriente mes		» 1361.18
»—*A Serenos*—Recibido del Impuesto de dicho por cuenta de Diciembre 1887		» 334.00
»—*A Alumbrado*—Recibido del Impuesto de dicho por cuenta del mes de Diciembre de 1887.		» 300.00
»—*A Patentes de Rodados*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente ejercicio		» 261.00
20—*A Permisos de Edificacion*—Recibido por cuenta del corriente mes		» 311.42
»—*A Locaciones*—Recibido por cuenta del corriente mes		» 12.00
»—*A Serenos*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del mes de Diciembre de 1887		» 1,559.28
»—*A Alumbrado*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta de Diciembre de 1887		» 1,159.27
»—*A Salubridad*—Recibido por cuenta del corriente mes: Por multas	$ 24.00	
» permisos	» 19.00	» 43.00
»—*A Abasto y Tabladas*—Recibido del Administrador de dicho, por cuenta del corriente mes.		» 2,600.00
»—*A Contraste Público*—Recibido del Contrastador General por cuenta del corriente mes		» 39.75
21—*A Cementerios*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente mes.		» 108.00
»—*A Patentes de Rodados*—Recibido del receptor de dicho, por cuenta del corriente ejercicio.		» 461.00
23—*A Donaciones*—Recibido del Oficial 1º de la Secretaría de la Junta el importe de la donacion que hizo el Sr. D. Pedro P. Diaz		» 120.00
24—*A Cementerios*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente mes.		» 133.00
25—*A Abasto y Tabladas*—Recibido por cuenta del corriente mes		» 1,452.00
26—*A Donaciones*—Recibido de la Secretaría de la Junta la que hizo don Pedro P. Diaz		» 60.00
»—*A Patentes de Rodados*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente ejercicio.		» 800.00
27—*A Permisos de Edificacion*—Recibido por cuenta del corriente mes		» 170.39
»—*A Locaciones*—Recibido por cuenta del corriente mes		» 302.00
»—*A Alumbrado*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta de Diciembre de 1887.		» 883.24
»—*A Serenos*—Recibido del Impuesto de dicho por cuenta de Diciembre de 1887.		» 883.25
»—*A Abasto y Tabladas*—Recibido del Administrador de dicho por cuenta del corriente mes		» 2,000.00
»—*A Salubridad*—Recibido del Impuesto de dicho por cuenta del corriente mes: Por multas	$ 14.00	
» Permisos	» 14.00	» 28.00
»—*A Contraste Público*—Recibido del Contrastador General por cuenta del corriente mes.		» 45.99
30—*A Patentes de Rodados*—Recibido del Receptor por cuenta del corriente ejercicio		» 345.00
»—*A Cementerios*—Recibido del Receptor de dicho por cuenta del corriente mes		» 128.00
31—*A Donaciones*—Recibido de la Secretaría de la Junta la que hizo don Pedro P. Diaz		» 50.00
»—*A Donaciones*—Recibido de la Secretaría de la Junta la que hizo don Pedro P. Diaz		» 55.00
»—*A Abasto y Tabladas*—Recibido del Administrador de dicho por cuenta del corriente mes.		» 1,242.00
»—*A Donaciones*—Recibido de la Secretaría de la Junta la que hizo don Pedro P. Diaz		» 41.40
Suman.		$ 57,248.68

EGRESOS

Enero—1888.	
7—*Por Banco Nacional*—Entregado á dicho en cuenta corriente	$ 8,507.89
9—*Por Banco Nacional*—Entregado á dicho en cuenta corriente	» 14,082.00
»—*Por Comision de Caridad*—Entregado á dicha Comision el importe líquido del producido por el Derecho Especial de Abasto en todo el mes de Diciembre de 1887	» 1,988.30
12—*Por Banco Nacional*—Entregado á dicho Banco en cuenta corriente	» 3,500.00
»—*Por Mercados A. y U.*—Entregado á la Direccion de Abasto y Tabladas, el importe de varias cuentas procedentes de gastos hechos en dichos mercados por el mes de Noviembre de 1887.	» 39.15
14—*Por Banco Nacional*—Entregado á dicho Banco en cuenta corriente	» 3277.71
18—*Por Banco Nacional*—Entregado á dicho Banco en cuenta corriente	» 1467.14
19—*Por Banco Nacional*—Entregado á dicho Banco en cuenta corriente	» 1376.00
21—*Por Banco Nacional*—Entregado á dicho Banco en cuenta corriente	» 3,895.22
23—*Por Donaciones*—Entregado á la Direccion de Salubridad la que hizo el señor don Pedro P. Diaz	» 120.00
25—*Por Banco Nacional*—Entregado en cuenta corriente á dicho Banco segun órden.	» 2,040.00
28—*Por Donaciones*—Entregado á la Direccion de Salubridad la que hizo don Pedro P. Diaz con fecha 26 del corriente mes.	» 60.00
»—*Por Banco Nacional*—Entregado á dicho Banco en cuenta corriente.	» 3,361.48
30—*Por Salubridad*—Entregado á la Empresa de Caños Maestros el importe de su cuenta por trabajos practicados en la casa que ocupa la Corporacion	» 55.40
31—*A Salubridad*—Entregado á la Direccion de dicha la donacion que hizo don Pedro P. Diaz	» 50.00
»—*A Salubridad*—Entregado á la Direccion de dicha la donacion que hizo don Pedro P. Diaz	» 55.00
»—*A Salubridad*—Entregado á la Direccion de dicha la donacion que hizo don Pedro P. Diaz	» 41.40
»—Existencia que pasa á Febrero	» 11351.99
Suman.	$ 57248.68

S. E. ú O.

Montevideo, Enero 31 de 1888.

E. Navajas, Tesorero.

Vº Bº—Emilio Lapuente, Directorio.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesion ordinaria, del dia 13 de Marzo

PRESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS

Se abrió la sesion á las 2 y 30 p. m. con asistencia de los señores Representantes Ramirez, Mac-Eachen, Maciel, Turenne, Segundo, Carve (don P.), Peña, Echevarria, Dominguez, Melian Lafinur, Giribaldi, Castellanos, Berinduague, Bustamante, Carve (don L.), Zavalla, Mendez, Bauzá, Crovetto, Chucarro, Herrero y Espinosa, Izcua Barbat, Perez, Ramirez, Rodriguez, Lacueva, Tavolara, Herrera y Obes, Barbeito, Vazquez, Otero (don M.), Zumarán, Mendilaharzu, Zorrilla de San Martin, I. Borda, Capurro, Herrera (don J. A.), Aguirre, Pastori, Pittaluga, Pallares.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de lo siguiente:

El P. E. solicita aquiescencia de V. H. para distraer la suma de 50.000 pesos de las rentas generales, que se invertirán en los trabajos preparatorios á fin de que la República figure oficialmente en la Exposicion Universal de Paris.—(A la Comision de Hacienda).

La H. Asamblea General remite original la peticion de don Máximo Santos, ex-Presidente y capitan general de la República, solicitando la derogacion de la ley de 28 de Enero de 1887 que dispuso se le alejara del país.—(A la Comision de Peticiones).

La Comision de Constitucion y Legislacion dictamina en el proyecto del señor diputado don José Cándido Bustamante, prohibiendo el espectáculo público de las corridas de toros.—(Repártase).

La Comision de Milicia se expide en la solicitud de don Julio Miran, por doña Dolores Rosas y doña Ignacia Rodriguez de Mendez, y manifestando que este último asunto debe pasar á estudio de la Comision de Peticiones por no ser de su competencia.—(Repártase).

La misma en el mensaje del P. E. sobre el reclamo del señor don Francisco Fulgraf referente al pago de un crédito contra el Estado.—(Repártase).

La misma se expide en el mensaje del P. E. solicitando autorizacion para proceder al pago de un crédito contra el Estado, del señor don Samuel Living y en el del H. Senado que se refiere á las reclamaciones pendientes por cobro de pesos anteriores al 15 de Febrero de 1879.—(Repártase).

Doña Mauricia de la Peña, hija del finado coronel don Gregorio de la Peña, presenta un documento de crédito á favor de su causante, extendido por el Cabildo de esta ciudad en 10 de Abril de 1823, el que debido á un desprendimiento de sus antecesores no ha sido abonado hasta el presente; para que V. H. en mérito de ese hecho, se sirva acordarle una remuneracion pecuniaria.—(Peticiones).

Don Francisco M. Duran, en nombre de sus hermanas doña Dorotea, Carolina y Clementina Duran, solicita aumento de pension.—(Peticiones).

Los señores Picasso y Ca. hacen modificaciones á la propuesta presentada á V. H. sobre colonizacion é inmigracion.—(Hacienda).

El señor Aguirre—Dias antes se entregó á la Secretaría un proyecto de ley del cual ruego á la mesa se sirva dar lectura para enseguida—si es apoyado por mis colegas—fundarlo en breves palabras.

Se leyó lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., decretan:

CAPÍTULO I

De la formacion del ejército

Artículo 1.° Mientras no se establezca el servicio militar obligatorio el ejército de la República, se formará por presentacion voluntaria, por enganche y por condena en los casos y condiciones que la presente ley determina.

Art. 2.° Para ser admitidos ó destinados al servicio militar han de llenar las siguientes condiciones:

1.° Ser mayor de 17 años y menor de 40.

Lo dispuesto en este inciso es sin perjuicio de lo que autoriza el artículo 10 del Código Militar.

2.° No padecer enfermedad crónica, infecciosa ó repugnante.

3.° Tener una constitucion robusta, estar exento de deformidad que lo incapacite para el servicio.

4.° No haber sufrido condena por delito de los exceptuados en los artículos 7.° y 8°.

5.° No pertenecer á otro cuerpo de ejército.

6.° No haber sido licenciado anteriormente por causas graves.

Art. 3.° El voluntariato no podrá ser por menos de dos años.

Art. 4.° El enganche ordinario deberá ser por cuatro años, pero podria admitirse que no baje de dos, siempre que á juicio del P. E. ofreciere conveniencia.

Art. 5.° Es permitido el reenganche con sujecion á lo dispuesto en el artículo 2°.

Art. 6.° Cuando deba recaer una condena de privacion de libertad por mas de seis meses en persona que reunan las condiciones de los incisos 1.°, 2.°, 3.° y 6.° del artículo 2.°, esa condena será al servicio de las armas siempre que se trate de los delitos ó infracciones que en seguida se enumerarán:

Sedicion, motin ó desacato con circunstancias agravantes.
Resistencia á la autoridad.
Revelacion de secretos oficiales.
Infidelidad en la custodia de presos.
Abuso grave de autoridad.
Usurpacion de autoridad.
Infraccion de las leyes de enrolamiento de la Guardia Nacional.
Violacion de domicilio.
Detencion privada.
Exceso de defensa.
Lesiones y heridas inferidas en riña.
Golpes y violencias graves.
Destruccion intencional de edificios públicos, vias férreas y telegráficas.
Bigamia y matrimonio ilegal.
Violacion ó estupro de persona mayor de 20 años.
Rapto.
Vagancia.

Art. 7.° Cuando resultare del proceso que ha sido el interés pecuniario el móvil del delito no debe destinarse al delincuente al servicio de las armas.

Art. 8.° Es igualmente prohibido en absoluto destinar á ese servicio aunque ellos lo soliciten, á los reos de traicion á la pátria, asesinato, homicidio, mutilacion, incendio, envenenamiento, infanticidio, estupro, violacion, sustraccion de menores, robo, hurto, estafa, abuso de confianza, falsificacion, prevaricato, cohecho, defraudacion y otros delitos que no estén anumerados en el artículo 6°.

CAPÍTULO II

De las recompensas y remuneraciones

Artículo 1.° El premio del enganche ordinario es de cien pesos moneda nacional.

Si el enganche fuere por tiempo menor se disminuirá en proporcion el respectivo premio.

Art. 10. La mitad del premio de enganche se entregará al interesado en el acto de suscribir el contrato, y la otra mitad se entregará en el mismo acto al tesorero de la Comision Administradora del Peculio Militar de que se habla en el capítulo siguiente, para que la referida Comision la administre y la entregue con sus frutos al enganchado el dia del licenciamiento.

Art. 11. Los voluntarios recibirán por via de liberalidad, el mismo premio que se dispone en los dos artículos anteriores, debiendo hacerse constar el voluntario en el contrato que se celebra.

Art. 12. Los voluntarios y enganchados recibirán además el pret líquido que mensualmente les corresponde segun las leyes y reglamentos de la materia.

Art. 13. Los penados solo percibirán la mitad del pret líquido y la otra mitad se entregará á la Comision Administradora del Peculio Militar.

De esta Comision la recibirá el penado juntamente con los frutos producidos el dia que salga en libertad por vencimiento de la condena.

CAPÍTULO III

De la Comision Administradora del Peculio Militar

Art. 14 El Poder Ejecutivo nombrará una Comision compuesta de un jefe superior del ejército como presidente, jefe ú oficial en calidad de secretario y tres ciudadanos particulares de arraigo y notoria probidad, de los cuales uno será tesorero para que perciba las mitades de los premios de voluntariato y enganche y de los prets de los penados y les dé un destino, fructuoso y seguro.

Art. 15. Dicha Comision se denominará Administradora del Peculio Militar y las funciones patrióticas de los particulares que la integran serán gratuitas.

Art. 16. Esta Comision intervendrá en los contratos de voluntariato y enganche y será noticiada con exactitud de las condenas que tengan lugar, á fin de que puedan llevar regularmente la cuenta de cada interesado, cuidar que no se retarde su baja inmediatamente de vencido el contrato ó la condena, y entregarle luego de licenciado, su correspondiente haber.

Art. 17. En caso de muerte de algun voluntario, enganchado ó penado, la Comision hará entrega del respectivo haber á los herederos legítimos.

Art. 18. Los gastos de oficina no podrán exéder del 5% de los frutos de las cantidades administrativas.

CAPÍTULO IV

Disposiciones transitorias

Art. 19. Todas las plazas del ejército en el dia de la promulgacion de esta ley, quedan al amparo de las disposiciones de ella. En consecuencia, tienen derecho á los premios determinados por los artículos 9.°, 10 y 11.

Art. 20. La renovacion del personal del ejército se verificará gradualmente dándose tantas bajas cuantas altas se obtengan por los medios que esta ley determina.

Art. 21. Cada licenciado recibirá su cédula de libertad y los cien pesos que le corresponden por su voluntaria dedicacion al servicio público. El P. E. cuidará de revestir el acto de la mayor publicidad posible.

Art. 22. Para establecer el órden de los licenciamientos se tendrá en cuenta por el Poder Ejecutivo las circunstancias siguientes: el tiempo de servicio, la edad, el estado de casado, viudo ó soltero, la salud, la conducta, las demás circunstancias particulares de cada soldado.

Art. 23. En caso de desercion se perderá todo derecho á los premios y recompensas que por esta ley se disponen, independientemente de las penas en que incurra segun el Código Militar.

Art. 24. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 25. Comuníquese, etc., etc.

Montevideo, Marzo 10 de 1888.

M. Aguirre.

Muy pocas palabras voy á decir de explicacion del objeto de este proyecto, porque mi estado de salud no me permite extenderme mucho.

El propósito que me ha guiado, es dentro de lo posible mejorar la condicion del ejército existente. A ese fin he ideado algunas medidas reglamentarias del art. 9.° del Código Militar, que establece el enganche, pero sin determinar las condiciones en que tendrá lugar.

(Entra el señor Otero (D. P.)

He creido acto de justicia declarar comprendidos en el premio de enganche voluntario á los actuales servidores de la patria en los respectivos cuerpos del ejército de línea; he agregado algun artículo como medida de prevision para que no sean violados los objetos de la ley.

No pretendo haber hecho nada perfecto y supongo que la Comision respectiva, cuando tome en estudio este proyecto ilustrándose con las opiniones del ministro de la Guerra, como es consiguiente que ha de hacerlo, podrá presentar algo mucho más completo, con lo cual yo seré el primer complacido, puesto que mi aspiracion no es otra que la de llevar un grano de arena á la realizacion de lo que todos deseamos: la mejora de la condicion de nuestro ejército y de la situacion de los que prestan servicio. He dicho.

El señor Presidente—Estando suficientemente apoyada, pasará á la Comision de Milicias.

El señor Zumarán—Ruego al señor Presidente que se sirva hacer dar lectura de un proyecto de ley presentado conjuntamente con el del señor diputado para fundarlo despues.

Se leyó lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde la promulgacion de la presente ley, es libre de derechos la exportacion de ganados en pié por la frontera terrestre de la República.

Art. 2.° Los acarreadores de ganado están obligados á ocurrir con las guias de campaña que prescribe el inciso 4.° del artículo 133 del Código Rural, á las autoridades aduaneras de los puntos habilitados para la exportacion de ganados, para obtener el permiso respectivo.

Art. 3.° Las autoridades aduaneras no podrán despachar ganado alguno para el extranjero, sino en mérito de la guia de que se habla en el artículo anterior, la que deberá archivarse, entregándose un permiso numerado, extraido de un libro talonario, en el que deberá hacerse constar la clase y número de animales que se exporten, su procedencia y destino, las marcas y señales del ganado y los nombres del propietario y acarreador.

Art. 4.° Si del cotejo de los tropeos con las guias resultasen deficiencias ó diferencias, las autoridades aduaneras procederán de conformidad á lo prescripto por los artículos 142, 143, 144, 145 y 147 del Código Rural.

Art. 5.° Los acarreadores de ganado que no cumplan lo dispuesto en el art. 3.° y los empleados aduaneros que consintieran el paso de tropas para el extranjero sin que se haya justificado la propiedad de los ganados en la forma establecida en el art. 3.°, serán castigados como reos de abigeato, de conformidad á la ley de la materia.

Art. 6.° La carne tasajo de procedencia extranjera pagará como derecho de tránsito tres centésimos por kilógramo.

Art. 7.° Deróganse las leyes y disposiciones gubernativas que se opongan á la presente ley.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

C. Saenz de Zumarán.
Eduardo Mac-Eachen.

(El señor Zumarán funda en seguida el proyecto, pero en voz tan baja que nos ha sido imposible tomar nota alguna).

El señor Herrero y Espinosa—Voy á presentar un proyecto que si merece ser apoyado por la Cámara, prescindiré de fundarlo, creyendo que cuando vuelva del estudio de la Comision respectiva me corresponderá hacerlo.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN

Artículo 1.° Declárase incompatible el ejercicio simultáneo del cargo de Jefe Político de departamento y el empleo de comandante de alguno de los cuerpos de línea que formen el ejército de la nacion.

Art. 2.° El ciudadano que ejerciendo alguno de los cargos enunciados en el artículo anterior, fuere nombrado para desempeñar el otro, optará inmediatamente por el que mejor le conviniere.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 13 de 1888.

Manuel Herrero y Espinosa.

(Pasó á la Comision de Legislacion).

(Se entró en la órden dia, poniéndose en discusion particular el proyecto sobre impuesto de salubridad).

El señor Izcua Barbat—Despues de extensas consideraciones tendentes á demostrar los defectos de que adolece el artículo en discusion, presenta la siguiente mocion:

«Artículo 1.°—Establécese un impuesto denominado de salubridad, cuyo producto será esclusivamente aplicado al servicio de extraccion de basuras, riego y barrido de las calles de la capital, y que se abonará de acuerdo con la tarifa:

1.° Pagarán $ 2 las casas cuyo alquiler exceda de 150 pesos.

2.° Pagarán $ 1.50 cents. las casas cuyo alquiler exceda de 100 pesos.

3.° Pagarán $ 1 las casas cuyo alquiler exceda de 80 pesos.

4.° Pagarán $ 0.75 cents. las casas cuyo alquiler exceda de 50 pesos.

5.° Pagarán 0.50 cts. las casas cuyo alquiler exceda de 20 $.

6.° Pagarán 0.25 cts. las casas cuyo alquiler exceda de 5 $.

El señor Segundo—Se opone á la mocion porque cree que traeria una especie de fiscalizacion entrando á averiguar cuánto paga de alquiler cada casa.

El señor Carve—La Comision de Hacienda no ha tenido para qué entrar en ciertos detalles y en ciertos conocimientos casi exclusivos, dada la naturaleza del asunto, es decir, dada la urgencia con que era reclamado por la misma J. E. A.

La Comision de Hacienda, á cuyo nombre hablo en este momento, mantiene su proyecto y si yo no he apoyado la reforma propuesta por el señor diputado por Rocha, es porque precisamente su proposicion estaba en completa oposicion con las prácticas establecidas por el impuesto.—El creia que el impuesto no estaba en las condiciones requeridas por la equidad desde que se cobraba más á las casas habitadas por familias que á los bodegones. Pero luego en la práctica ha venido á dar en contra de su teoría, porque hace mayor el impuesto sobre las casas de familia que tienen de alquiler cien ó ciento cincuenta pesos, que sobre el bodegon de esos que se abren en un cuarto que vale 10 ó 15 pesos. La Comision de Hacienda no podia admitir semejante cosa. Tampoco le es dado admitir la pretension del señor diputado por Cerro Largo, porque las Juntas dicen... (y sobre esto el señor diputado por Treinta y Tres va á dar los datos convenientes)... la Junta cree que sobra el impuesto establecido para el servicio que se vá á establecer.

Por consiguiente, solo siendo más realista que el rey, podriamos aconsejar un mayor impuesto del que la Junta cree que alcanza para el servicio.

Esa conducta habria sido censurada con muchísima razon por la Honorable Cámara, dados los antecedentes que la Comision de Hacienda presentó.

Concluyendo, declaro que lo que es por mi parte no ha habido todavía una razon bastante que me haga modificar mis opiniones respecto del proyecto.

El señor Ramirez—Voy á poner en conocimiento de la H. Cámara, los antecedentes á que ha aludido el señor diputado.

He tomado del señor presidente de la Junta, los siguientes datos:

(Leyó):

El señor Herrero y Espinosa—Como en la discusion general hice algunas observaciones al proyecto, debo manifestar las causas por qué no sostengo las ideas de entonces, no porque haya variado en cuanto á la conviccion de que el municipio de Montevideo no podrá pagar el riego y barrido.

Estoy completamente persuadido que la Junta con el impuesto que solicita no va á poder hacer el servicio y que su descrédito va á venir en seguida.

La Junta quiere cargar con esa responsabilidad y yo no quiero ser más realista que la Junta. Que ella cargue con la responsabilidad.

El dia que venga á pedir fondos ó los vaya á pedir al P. E. de los gastos generales para atender á la salubridad de Montevideo, ese dia entonces yo volveré á hablar y á demostrar á la Cámara la falta de amor á la responsabilidad pública que ha tenido la Junta.

Entiendo que en los puestos públicos no se debe rehuir la responsabilidad por temor á que los contribuyentes del país puedan tomarlo á mal.

Las responsabilidades deben aceptarse. En ese sentido queda explicado el por qué no sostengo ahora las ideas que sostuve anteriormente.

El señor Ramirez—Suponiendo que la Junta no tuviera bastante con el producido del impuesto, nada tendria de raro que apelase al P. E. para que la auxiliase de las rentas generales, por esta sencilla razon. Que en el presupuesto general de gastos hay votada una partida de 200,000 pesos para gastos de salubridad de la cual el P. E. segun cuenta de Tesorería, no ha sacado sino 10,000 y tiene libertad de accion para gastar hasta 190,000 pesos en gastos de salubridad.

El señor Izcua Barbat—No desconoce la necesidad de allegar fondos á la Junta—dice—y que está lejos de opinar que la salubridad pública, sea cosa tan baladí, que no nos ocupemos sériamente de ella; pero que antes de proporcionar las rentas necesarias para ese servicio se debe buscar la equidad, cosa que no se encuentra en el artículo que discutimos.

Desearia que esos doscientos mil pesos que hay en Tesorería, pasaran inmediatamente á disposicion de la Junta para atender á las necesidades que reclama el buen servicio de la salubridad pública.

El señor Presidente—El señor diputado está volviendo sobre su mocion, que no ha sido apoyada.

El señor Izcua Barbat—Manifiesta que está hablando sobre el art. 1.° de la ley y demostrando las deficiencias que tiene.

Hace mocion para que el asunto vuelva á Comision y ésta con mayores datos, presente á la Cámara un proyecto que respondiese á las necesidades públicas.

El señor Bustamante—El señor diputado por Cerro-Largo vacilaba para decidirse entre dos responsabilidades: la que contraeria la Cámara dando á la Junta más fondos que los necesarios para el objeto que se trata de aplicar, y la que se crea la Junta, pidiendo menos de lo necesario.

Yo por mi parte, no vacilo.

Primero que las Juntas Económicas se echen encima responsabilidades por haber pedido menos de lo necesario, que la Cámara por haberle dado más de lo pedido; porque con los dineros del pueblo, bueno es no ser excesivamente avaro.

El señor diputado por Cerro-Largo dice que tenia muy buenos informes de que el monto del impuesto reducido á la mitad no daria para atender este servicio.

El señor diputado olvidaba que cuando decia eso, yo tenia mejores informes que los recibidos por él. Me ha hecho recordar el señor representante por Treinta y Tres sobre aquello de la verdad privada y la verdad oficial.

Los informes del señor diputado corresponden á la verdad privada.—Los informes que yo tengo del P. E. corresponden á la verdad oficial.

La verdad oficial para nosotros, es la palabra de la Junta que dice que no necesita más que la mitad del impuesto;—y ahora hay la verdad oficial por partida doble que son los datos que acaba de dar el señor diputado por Treinta y Tres.—Concluye el orador haciendo mocion para que se diera el punto por discutido.—Apoyada esta mocion, es aprobada.

(Se vota el artículo 1.° y es afirmativa.)

(En discusion el artículo 2.°)

El señor Aguirre—Llama la atencion de la Comision de Hacienda, sobre cierta contradiccion entre este artículo y las prescripciones de la ley que se restablecen por el artículo anterior, pues en esa ley se englobaba el impuesto de alumbrado público.

El señor Ramirez—Hay una contradiccion en el sentido de que esta ley modifica en parte, la ley anterior, pero no lo que dice el señor diputado.

Esto se llamará impuesto de salubridad y será exclusivamente aplicado á ese objeto. No hay pues, contradiccion, sino modificacion.

El señor Aguirre—No es mi ánimo hacer una polémica, pero el artículo 1.° dice:—(Leyó).

Esta referencia directa en el artículo 1.° de la ley que englobaba el impuesto de alumbrado, podria dejar dudas.

Creo que lo que debemos decir, es que restablecemos el importe en la mitad...

El señor Carve—En mi concepto, no cabe duda:—el artículo 2.° modifica el artículo de la ley.

No se va á hacer el servicio de alumbrado público, sino servicio de salubridad.

Se dice bien claro y terminante.

El señor Ramirez—Rogaria á mis colegas de la Comision de Hacienda aceptasen la modificacion en el sentido de satisfacer las dudas del señor diputado por Cerro-Largo.

Podria hacerse por medio de un artículo 3.° que diga: «Queda subsistente el actual impuesto de alumbrado.»—(Apoyados).

El señor Herrero y Espinosa—En el 2.° artículo pediria que se admitiera una adicion al final, diciendo: «y demás fines análogos de salubridad pública».

El señor Mendilaharzu—Como crée que este impuesto es provisorio, no encuentra inconveniente en aceptar la modificacion propuesta.

El señor Ramirez—La acepto tambien.

El señor Carve—Acepto la modificacion, porque lo principal es no perder tiempo.

El señor Herrera y Obes—En ese concepto tambien la apoyaré.

(Dáse el punto por discutido y votándose el artículo con la modificacion, es aprobado.)

(Se pasa á cuarto intermedio y vueltos á sala se lee y es aprobado sin discusion el artículo 3.°)

El señor Presidente—Siendo el art. 4.° de órden, se declara sancionado el proyecto.

(Se integra la Comision de Milicias con los señores Zaballa y Barbeito.)

(Continúa la órden del dia, leyéndose el art. 1.° sobre modificacion al presupuesto de Cárcel Correctiva y Correccional.)

(Puesto en segunda discusion.)

Suscítase un debate entre los señores Herrera y Obes, Zumarán, Rodriguez, Herrero y Espinosa, Capurro y Ramirez, proponiendo el señor Rodriguez la siguiente mocion que fué aprobada:

MOCION

Para que se suspenda la consideracion de este asunto, hasta la próxima sesion á la cual se invitará al señor ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, con objeto de dar explicaciones respecto del destino que tendrá el edificio de la Cárcel Penitenciaria.

Se levantó la sesion á las 4 y 45 p. m.

EXTERIOR

RIO JANEIRO

Los disturbios en la ciudad

(Del *Jornal do Commercio* fecha 6 y 7 del corriente)

Habiéndose probado del respectivo inquerimiento administrativo, que el alférez de policía Enrique José Rodriguez Baptista, ex-comandante de la primera estacion, recientemente metiera en prision á un oficial superior de la armada tenido por loco, y que faltara al respeto debido á un superior gerárquico, y averiguados igualmente los demás procedentes de dicho alférez, resolvió el Gabinete dimitirlo, en bien del servicio público, debiendo ser remitido el sumario á la autoridad competente.

Procedióse igualmente á las más rigurosas diligencias para la averiguacion de la denuncia de la muerte de un marino y desaparecimiento del cadáver, dada por el alferez del décimo batallon de infantería, que fué inquerido por el segundo delegado de policía.

—El ayudante general de la armada ordenó que se continúe no dando licencia á los marinos para ir á tierra, y que las embarcaciones de los buques de la armada solo atraquen á los muelles del arsenal de marina.

—En el asalto dado anoche á la una en la segunda estacion policial, fué herido levemente en la cabeza un soldado de policía, y otro tambien fué herido en la nariz.

Los alborotadores dispersados por una fuerza del primer batallon de infantería, permanecieron en las inmediaciones de Santo Domingo hasta las tres en manifestacion hostil.

—El asalto á la sexta seccion policial, en la calle de Prainha, fué hecho á pedradas y tiros de revólver.

En este asalto quedaron heridos el subdelegado del primer distrito de Santa Rita y cinco empleados del alumbrado público.

—A las dos de la madrugada fué tambien asaltada la octava estacion policial, en la calle de Marques de Pombal, habiéndose aprehendido á varios individuos.

—Fué interrogado en la policía el alférez del décimo batallon de infantería, Coelho dos Santos, que denunció el asesinato de un grumete, por guardias de la tercera estacion policial; confirmando lo que habia dicho el ayudante general de la armada, esto es, que vieran á individuos de la policía asesinando á un grumete.

—Constando en la calle de Lavradio que la policía iba á ser asaltada, varios comerciantes ya estaban dispuestos á cerrar sus puertas, pero el rumor resultó falso.

—El dia 5, á la una y media de la tarde, dos cornetas del batallon de ingenieros, acompañados por gran número de alborotadores, asaltaron la 12.ª estacion policial, en la calle de San Clemente, disparando tiros de revólver, los que hirieron á un guardia policial en una pierna, á otro en el pecho y á un tercero en la cabeza.

Los asaltantes consiguieron desarmar al centinela, el que sintiéndose herido huyó.

Luego que el comandante de la Escuela Militar tuvo aviso, mandó un contingente del batallon de ingenieros que consiguió restablecer el órden.

Como á las siete y media se retiró la fuerza de caballería que tambien habia acudido, quedando solamente el referido contingente de ingenieros guardando la estacion policial, ésta fué de nuevo apedreada.

Entonces el comandante del destacamento mandó formar su gente, con la que repelió y dispersó á los asaltantes.

—Los teatros fueron poco concurridos el dia cinco.

La policía de la ciudad fué hecha por tropa de línea.

—El dia 6 dióse á la marina la siguiente órden del dia por el ayudante general de la armada:

«A efecto de la rigorosa observancia de las últimas disposiciones relativas á las falúas y á la venida á tierra de las plazas de pret, recomiendo mucho á los señores comandantes de las divisiones, de los cuerpos de marina y de los buques sueltos en general, que exhorten á las tropas á su inmediato mando tanto combatientes como de las clases anexas, á que conserven la mayor calma y prudente actitud respecto al curso de los procesos instaurados con motivo de los disturbios ocurridos últimamente en esta capital, de los cuales coparticipó desgraciadamente la marina.

Sobre ser esa actitud digna la única que conviene mucho, especialmente á clase como la nuestro representante de la fuerza armada de la nacion, aun cuando justamente ofendida por el desacato perpetrado en la persona de un camarada y blanco de una insólita provocacion pública, solo así puede alcanzarse de quien por derecho corresponde el merecido castigo de los culpables.—Cualquier otro proceder solo ocasionaria la continua intranquilidad del espíritu público no solo en la capital sino tambien en el interior del país y la sociedad brasilera de la cual somos tambien elementos constitutivos, quedaria mermada en sus fueros de sociedad culta.

La armada nacional é imperial por sus honrosas tradiciones, así como por los sentimientos de pública lealtad que siempre la distinguieron y constituyen hoy aun su mejor caudal, no puede ni debe pensar en otra reparacion de ofensas como la de que se considera haber sido víctima, sino la que provenga del empleo de medios estrictamente legales.

«La justicia militar como la justicia civil, tienen sus trámites indeclinables que por otra parte son garantía tanto del militar como de todo ciudadano.

«Necesario es por tanto esperar con acatamiento la sentencia legal de los procesos instaurados sobre tales hechos últimamente ocurridos, no pudiendo admitirse por un momento siquiera que se pretenda cohartar la accion de las autoridades constituidas del país por medio de reuniones públicas ó de conciliábulos á puerta cerrada.

«La corporacion entera de la armada no tiene el derecho de dudar de que, principal guardian como debo y me precio serio de su disciplina y de su proceder en la posicion que me cabe la honra de ocupar, no seré yo quien falte respecto á la debida solucion de todas las cuestiones que puedan afectar sus intereses, el brillo de su reputacion ó su pundonor.

«En tal virtud, cumplo el rigoroso deber de prohibir terminantemente, á los oficiales de la armada, todo y cualquier acto cerca del Gobierno imperial, ó de otra autoridad constituida, apropósito de la solucion de los conflictos aludidos, haciendo responsables á los contraventores por la falta militar en que incurran, procediendo colectivamente y sin ser por medio de una autoridad competente al encaminamiento hasta los poderes del Estado de cualquier peticion ó representacion.»

—A las 2 de la mañana del dia 6, la 14.ª estacion policial de San Cristóbal fué asaltada por un grupo de cerca de 30 individuos armados de machetes, piedras y revólveres, siendo rechazados por una fuerza de caballería.

A las 4 volvieron á la carga, siendo otra vez rechazados con mayor energía.

En otros puntos y en el centro de la ciudad reinó completa calma.

GACETILLA

(Á CARGO DE DENARIDO DE-MARÍA)

Acuerdos.—En Montevideo á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en

acuerdo general los Tribunales de Apelaciones, compuestos de los señores ministros doctores don Saturnino Alvarez, presidente, don Cristóbal A. Salvañach, don Ernesto Velazco, don José M. Vilaza, don Teófilo E. Diaz y don Luis Piera, por ante los infrascriptos secretarios dijeron: Que habiendo demostrado la práctica que el regulador oficial de honorarios en materia civil excede notablemente en trabajo al de regulador oficial en materia comercial y criminal;—el Tribunal Pleno, cediendo á razones de equidad y mejor servicio en el desempeño de aquellas funciones, dispone: Que desde la fecha de la presente resolucion, los reguladores oficiales se turnen mensualmente, correspondiendo al primero que se designe en el acuerdo respectivo la regularizacion en materia civil durante el primer mes, y al segundo designado la materia comercial y criminal, y siguiéndose el órden inverso en el segundo mes: Que se comunique y publique.—Y lo firman de que certificamos.—*Alvarez—Salvañach—Velazco—Vilaza—Diaz—Piera.—Francisco M. Castro*, Secretario—*Juan F. Castro*, Secretario.

En Montevideo á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en acuerdo general los Tribunales de Apelaciones, por ante los infrascriptos secretarios dijeron: Que nombraban para desempeñar los cargos de reguladores de oficio desde hoy hasta el trece de Marzo próximo, á los Dres. D. Alberto Palomeque y don Cárlos Muñoz Anaya, turnándose en la forma determinada por el acuerdo de esta fecha. Comuníquese y publíquese. Y lo firman de que certificamos.—*Alvarez—Salvañach—Velazco—Vilaza—Diaz—Piera—Francisco M. Castro*, Secretario—*Juan F. Castro*, Secretario.

Correspondencia—(Véase la seccion marítima)—Hoy saldrán: el *Saturno*, para Buenos Aires y Uruguay; el *Proveedor* y el *Júpiter*, para Buenos Aires; el *Holstein*, para Hamburgo; el *Rosario*, para Génova; el *Centauro*, para la Asuncion y escalas.

Corredor y rematador—El Juzgado de Comercio ha expedido esos títulos á favor de don Juan F. Moreno, prévias las justificaciones de derecho.

El asunto del Salto—*A Patria* nos ha enviado copia del siguiente telegrama:

«Salto, Marzo 13.

Ecos del Progreso.

á A Patria.

Porto dia á dia es objeto de mayores demostraciones de admiracion, respeto y cariño por parte de nacionales y extranjeros de este pueblo. Ha recibido muchísimos é importantes regalos y llega el entusiasmo á tal extremo que el pueblo se disputa el pago de la multa y costos de Juzgado que le corresponde y que se efectuará por suscricion sin que los contribuyentes puedan concurrir con más de un real. Existen más de dos mil firmantes, entre los que tambien se cuenta el bello sexo distinguido de nuestra sociedad. Es la mejor prueba de la santidad de la causa defendida. Porto embárcase el viérnes para esa, un poco enfermo.»

Noticias marítimas—*El Stambul*, salió de Génova el 10 y el *Equateur* ayer, de Rio Janeiro y procedente de Burdeos, ámbos con destino á este puerto.

El 9 fondeó en Génova el *Tibet*.

Sentencia—En 1.ª instancia ha sido condenado Desiderio Talereya á 14 años de prision con trabajos públicos, computándose el tiempo que lleva en la cárcel.

Banco Italiano

(Sin integrar)

50 acciones para fin de mes		á la par

Banco Nacional

(Sin integrar)

50 acciones para fin de mes	$	129¼ cada una
100 acciones para el 19 de Abril	»	[illegible] » »
50 acciones para fin de mes	»	[illegible] » »
50 acciones para el 19 de Abril	»	[illegible] » »

DESPUES DE HORA

Empréstito Unificado

23,500 $ para fin de mes	73¾ % de s/v.
25,000 » idem idem	73¾ » »

Banco de España

(Sin integrar)

40 acciones para mañana	$	99½ cada una
1,000 acciones para fin de mes		á la par.
35 acciones para mañana		á la par.
100 acciones para fin de mes		100½ »
80 acciones para mañana		á la par.

Banco Nacional

(Integradas)

20 acciones al contado	$	132¼ cada una
100 acciones para fin de mes	»	132¾ » »
100 idem idem	»	133 » »

(Sin integrar)

100 acciones para fin de mes	$	133 cada una
100 idem idem	»	133 » »
50 idem idem	»	133 » »
100 acciones al contado	»	132¾ » »
100 acciones para fin de mes	»	133 » »

Sociedad Tranvía á la Union

55 acciones para fin de mes	»	135 » »

Cambios

Sobre Lóndres	bancario, 51½.	
»	comercial, 51⅝.	
» París	bancario, fr. 5.37.	
»	comercial, fr. 5.38 á 5.39.	
» Amberes	comercial, fr. 5.35.	
» Rio Janeiro, 2.900 á 20,000.		
» Buenos Aires ½ á ⅝% descuento.		

Descuentos

7 á 8 %.

Frutos de saladero

Carne tasajo—Se nos dice que un saladero vendió 6000 qq. carne habanera y bonita, interesando al saladerista en 1000 qq. á 27 rls. fuertes.

La barca española *Constanza* conducirá ese cargamento.

Cueros vacunos salados—Hace dos ó tres dias el señor Anterquin vendió 1000 aparentes para la exportacion á 54 rls. pesada.

Frutos de barraca

Dice *El Telégrafo Marítimo*:

Cueros secos—No se solicita hace dias este producto.

El último negocio que se ha operado hace pocos dias de cueros clasificados para Norte-América fué á 52 reales pesada.

Para clases inferiores de la República Argentina y Brasil, no hay compradores, no obstante la fuerte concesion de precio que están dispuestos á hacer los vendedores con relacion á la buena clase del país.

Lanas—Se han realizado hace pocos dias, 13,000 @ de la sucesion del señor J. Jackson clase especial, á precio reservado, que se supone á 31 rls. @.

Se han colocado ademas otros lotes de clase mediana, con baja de precio de 15 cents. @ sobre los precios anteriores.

Faena de saladeros

En el número de animales faenados hasta el 13 en los saladeros de esta ciudad, fué como sigue:

	Cabezas Dia 13	Hasta la fecha
J. Paulet (hijo)	511	15,136
P. Piñeyrúa	81	23,656
Vallazo y San Martin	—	32,016
F. S. Cibils	—	—
Arrivillaga hijos	—	23,025
Apestegny hnos.	493	12,804
Anterquin y C.ª	—	11,506
E. Vollozo y E. S. M.	—	20,318
P. Denis y C.ª	86	15,158
Anza y Amaya	—	14,478
Maurel y C.ª	—	14,910
Freitas y C.ª	—	13,910
Total	1,171	156,696
En igual fecha de 1887		78,585

Entrada y precio del ganado en Tablada

Dia 13

De San José, 22 vaquillonas y 44 novillos, conducidos por F. Gascu y vendidos por Apestegui á 8½ pesos.

De Maldonado, 25 vacas, conducidas por J. P. Ortega y vendidas por Amorini á 11½ pesos.

De San José, 29 vaquillonas, conducidas por S. Muniz y vendidas...

MARÍTIMA

Emite Letras de Cambio por cualquier cantidad, sobre:

Londres: á cargo de los señores Baring Brothers y C.ª

París: á cargo de los señores De Rothschild Freres.

Hamburgo: á cargo de los señores Courad Hinrich Donner.

Buenos Aires: á cargo del Banco de Italia y Rio de la Plata.

Génova: á cargo de los señores Bartolomeo Parodi e Fratelli.

Italia: á cargo de la Banca Nazionale y principales Bancos y Banqueros.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde 1.º de Enero hasta nuevo aviso.

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista, 3% al año.

Por id. á plazo fijo de 3 meses 4% al año.

Por id. á plazo fijo de 6 meses 5% al año.

Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente 10% al año.

CAJA DE AHORROS

Abierta todos los dias, incluso los feriados.

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:

Por depósitos de 30 dias cumplidos: 4% al año
» » » 90 » » 5 » » »
» » » 6 meses » 6 » » »

Los intereses se capitalizan el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año.

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y último del mes hasta las 4 p. m.; los dias feriados de 11 á 1 p. m. para el servicio de los Giros Postales y Caja de Ahorros.

61.ab.17 *EL DIRECTOR GERENTE.*

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solis

EMPRESA CIACCHI-RAJNERI

GRAN COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

Juéves 15 de Marzo

Por última vez, se pondrá en escena la ópera en 5 actos del maestro Verdi.

AIDA

A las ocho y media en punto.

Plaza de Toros

(VILLA DE LA UNION)

NUEVA EMPRESA

Temporada de 1887-88

DOMINGO 18 DE MARZO DE 1888

Gran fiesta taurina.

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles nuevos y usados, cigarros habanos, una partida de abanicos de moda, alfombras de tripe, puertas, una portada, marcos y de gran variedad de artículos.

EN MI CASA CALLE PIEDRAS, 134

El viérnes 16 del corriente, á las 12 en punto, empezaré la venta á la más alta postura, de cantidad de muebles nuevos y usados de sala, aposentos, escritorio, comedor, una prensa de copiar, alfombras de tripe, alfombritas nuevas, porcelana, cristalería, cigarros habanos, boquillas para cigarros de hoja y cigarrillos, una partida de abanicos de moda, espejos, cuadros.

A las 3 de la tarde

1 juego de muebles tapizados para sala, compuesto de 15 piezas.

1 id. id. de 9 piezas.

1 portada, puertas vidrieras y marcos usados.

1 piso de madera. 605-mz.13.

José B. Gomensoro

De una quinta, toda arboleda nueva y con un terreno de 17,230 varas con frente á la calle que empieza á los fondos del Almacen de la Llave en el camino Millan. Tren del Reducto á pocas varas.

El domingo 18 del corriente, á las 4 de la tarde, remataré en la misma propiedad.

Esta quinta toda plantada con árboles frutales nuevos y escogidos; tiene al frente una verja de fierro y material con tres portones y contiene una área de 17230 varas 95, con piezas para peones, pozo inagotable.

Linda por el fondo con la quinta de los señores Margat Hnos., por el Norte con don Luis Viera y por el Sud con doña Rafaela Piera.

Títulos buenos.

El comprador dará trescientos pesos en garantía.

El remate tendrá lugar en la misma quinta. 551-mz.6.

José B. Gomensoro

REMATE-ALMONEDA

Importante de 18,200 varas de terreno, con el edificio comprendido Camino Agraciada número 639.

El lúnes 19 de Marzo á las 4 de la tarde, remataré á la más alta postura por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor Vila, en los autos de doña Isabel Viana de Zorrilla y otros.

La importante propiedad calle Agraciada número 639, situada en la mejor altura de este camino; tiene al frente una casa de 8 piezas, cocina, algibe, porton de fierro, otras construcciones.

El terreno mide 50 varas de frente; 343 varas 19 en la línea Sud, lindando con don Felipe H. Iglesias; 357 varas 02 en el costado Norte, lindando con los señores Iglesias, Albistur y Canaitat y 59 varas 08 en el Este, lindando con Martorell.

Retasado el todo en la suma de 24521 $ 39 y no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes.

El mejor postor oblará la suma de 300 pesos á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento...

Rafael Ruano y Ca.

SEGUNDO REMATE Á PLAZO

POR CUENTA Y ORDEN

DEL

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

EN LOS TERRENOS PRÓXIMOS A LA PENITENCIARIA AL NORTE

HAY CUATRO ESQUINAS

CON FRENTES A LAS CALLES NICARAGUA, BEQUELÓ Y MADRID

EMPEDRADO PAGO

El tramvía Oriental pasa por la esquina Bequeló y Nicaragua y el del Reducto á dos cuadras

POR LO QUE DEN

PAGADERO EN 20 MENSUALIDADES

SIN BASE DE VENTA

SOLARES GRANDES Y CHICOS

SEGUN PLANO

MAGNIFICA OPORTUNIDAD PARA SER PROPIETARIO

NO HAY QUIEN VENDA

EN IGUALES CONDICIONES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD

RODEADO DE LINDOS EDIFICIOS

A DOS CUADRAS DE LA CALLE SIERRA

El remate tendrá lugar en los mismos terrenos

El domingo 18 del corriente, á las dos y media en punto de la tarde, venderemos al más alto postor por lo que dén sin base de venta por órden y cuenta del Banco Constructor Oriental, los solares segun plano á eleccion del comprador.

TENGAN PRESENTE

QUE PAGARÁN EN VEINTE MESES

SIN INTERÉS

Paga la primera mensualidad al Banco Constructor Oriental, el comprador entrará en posesion inmediata del terreno, recibiendo el título provisorio que le acredite su propiedad.

Todo comprador entregará treinta pesos en garantía de su oferta.

Por planos é informes, ocurrir á casa de los rematadores calle Cerrito núm. 187. 585-mz.9

Rafael Ruano y C.ª

IMPORTANTE DE ALHAJAS Y BRILLANTES

De un valioso surtido de alhajas, todo de gran novedad, en dibujos, colores, engarces, grabados, etc.

Rafael Ruano y Ca.

DE TRES LINDOS SOLARES

En el centro de la ciudad

Distante dos cuadras de la plaza Treinta y Tres (antes Artola)

Rafael Ruano y Ca.

De muebles

Rafael Ruano y C.ª

DE LA IMPORTANTE FINCA

Rafael Ruano y Ca.

DE LA VALIOSA PROPIEDAD

Eduardo Zorrilla y C.ª

Cipriano C. Silva

Laens, Vazquez y Ca.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

APERTURA DE LA CAZA

INMENSO Y VARIADO SURTIDO

EN ESCOPETAS Y PERTRECHOS PARA CACERIAS

ARMERIA ORIENTAL

ITUZAINGÓ, 129 ITUZAINGÓ, 129

Escopetas inglesas, francesas, belgas, etc., etc. Carabinas Winchester, Relámpago y todos sistemas; Revólvers Smith y Weson Hammerlees's, Bulldog y otros.

ESTOS CIGARRILLOS

SE VENDEN

EN TODOS LOS CAFES, CONFITERIAS Y ALMACENES

VEINTE PUROS

ESTOS CIGARRILLOS

SE VENDEN

EN TODOS LOS CAFES, CONFITERIAS Y ALMACENES

46-dpm.

Eduardo Dávila

JUDICIAL

Por órden del señor Juez L. de lo Civil de 1.º, turno, doctor don Domingo Gonzalez, venderé el domingo 25 del corriente de 3 á 4 de la tarde, el terreno y finca de la testamentaria de don Antonio Rodriguez, compuesta de 17 ms. de frente á la calle Gaboto señalada la puerta del zaguan con el núm. 64, por 17 metros tambien de frente á la calle Paysandú formando esquina con la casa de 7 piezas, el número de la puerta á la calle Paysandú 475; la esquina está cimentada como para construir el almacen, caños maestros, acubadas á 2 calles, algibe, manantial, vereda ancha, empedrados y arrimos pagos; la finca hace cruz con las hermosas casas del señor doctor don Domingo Gonzalez; el tren del Norte pasa frente á esta importante propiedad tasada en la cantidad de 6180 $ 57 cents., cuyas 2/3 partes son 4.130 pesos.—El mejor postor oblará 300 pesos oro en el acto de caer el martillo. Para ver las escrituras y el expediente ocurrir al Juzgado. 595-mz.10.

Agustin Sorraco

Importante remate de todos los ricos muebles que adornan la casa sita en la calle del Cerrito núm. 227 (altos) por ausentarse su dueño del país.

El lúnes 19 del corriente, á las 12½, empezaré la venta de todos los ricos muebles que adornan dicha casa, por ausentarse su dueño del país. Consistiendo en sala adornada con un rico juego de nogal Hamburgués, compuesto de 12 sillas, 2 sillones y un sofá tapizado en brocatel, un rico piano de poco uso de Schiedmayer (legítimo de Stuttgart, armazon de fierro y cuerdas cruzadas, taburete, un rico espejo marco dorado, una mesa de centro, dos jardineras, cuatro alfombras y demás adornos que están á la vista, un dormitorio de nogal, un comedor, un escritorio y demás muebles y enseres de familia que no se detallan por su mucha extension, se recomienda puntualidad á la hora. 615-mz.13.

Serafin Salgado

Importante remate de una finca de azotea, ubicada en el pintoresco pueblo de los Pocitos, formando esquina á las calles del Puente y Pionono. Buena colocacion de dinero.

El domingo 18 del corriente, á las 4½ p. m. procederé á la venta á la mayor oferta, de una casa edificada con materiales de primera clase, compuesto de un local para almacen, con ... de piedra y pino de tea, formando esquina á la calle de Pionono, señalada con los números 93 y 95 por donde tiene de frente 50 varas á dicha calle, por 17 varas de frente á la calle del Puente números 36 y 38 en cuyo frente se hallan edificadas dos piezas de material con piso de madera, zaguan, patios embaldosados, un gran parral, cocina, un galpon, árboles frutales, pozo manantial, etc., etc.

Títulos de primer órden—Para verlos y demás informes, casa del rematador, calle Patria esquina Colonia. 616-mz.13.

José Cabal

Francisco Piria

(Á PLAZO DE 40 MESES!)

ro, se previene á los interesados que puedan ocurrir á reclamarlos á la Receptoria y Subreceptorias respectivas, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los que pertenecen á personas fallecidas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Marzo 6 de 1888.

570-ab.6 *La Direccion.*

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Esta Direccion llama á propuestas para las obras de albañilería y carpintería necesarias para la apertura de la calle de Rivera en la parte que se encuentra obstruida por este establecimiento, bajo las bases que se detallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra de manifiesto y á disposicion de los interesados en la Secretaría del establecimiento todos los dias hábiles de 8 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en papel de segunda clase hasta el 20 del corriente á las 2 p. m., en cuyo dia serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que se encontrarán en el acto.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas siempre que las considerara perjudiciales á los intereses de esta reparticion.

Montevideo, Marzo 8 de 1888.

Ventura Silveira. Director.

597-mz.20

Comision de Caridad y Beneficencia Pública

Llámase á propuestas para la construccion de las propiedades del Hospital de Caridad situadas en la calle 25 de Mayo 238, 240 y 242 y Misiones núm. 155 con arreglo al plano y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Secretaría del Hospital de Caridad.

Las propuestas se presentarán en papel sellado y pliego cerrado en la Secretaría del Hospital de Caridad el dia mártes 20 del corriente hasta las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó bien desecharlas todas.

Montevideo, Marzo 5 de 1888.

558-mz.20. *La Direccion.*

Secretaría del Consejo de Higiene

Montevideo, Marzo 3 de 1888.

Se previene á los señores facultativos de la República que se encuentran vacantes los cargos de médicos de policía de Rivera ($ 80 mensuales de sueldo) y de Maldonado; y supernumerarios de Pando, Santa Lucía, San Ramon, Migues y Sauce (departamento de Canelones), haciéndose notar que en estas últimas cuatro villas no hay ningun médico.

559-mz.18 *La Secretaría*

Comision recolectora de fondos

Y ENCARGADA DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

AVISOS OFICIALES

Un cilindro frizador sistema elicoidal de repuesto.

Un cilindro de madera para teñir paño del largo de metros 1.53.

Un cilindro de fierro fundido para cilindrar paños; largo metros 1.035, diámetro metros 0.53.

CONDICIONES

AVISOS

Dr. J. de Salterain Ex-jefe de Clínica del Prof. Galezowski (París)—Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los ojos.—Horas de consulta de 3 á 4.—Gratis para los pobres de 1 á 2 y media.—Uruguay, 75. 2074-pm.

Doctor S. Aulicini Médico-Cirujano—Especialista en partos y molestias uterinas—

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Canarias, Portugal, etc.

Sociedad «Lega Lombarda»

Coral, instrumental y de dibujo.

... en el local de esta sociedad ... 120, dieron principio con ... alumnos, las clases de música ... y de dibujo y que todo el ... de dichas enseñanzas, ... nacionalidad á que pertenece ... inscribir todos los dias ... de la sociedad. ... están de manifiesto en la misma ...

Montevideo, Marzo 12 de 1888.

Secondi, Secretario.

Sociedad «Lega Lombarda», coral, ... dibujo—Se abre el concurso ... 20 del corriente, en el local ... calle Ibicuy 120, para el ... dibujo. ... pueden presentar sus pedidos ... dentro del plazo fijado. ... están de manifiesto en la ...

Montevideo, Marzo 12 de 1888.

Secondi, Secretario.

J. O'DONOGHUE

CIRUJANO-DENTISTA

Calle 25 de Mayo, 256

FRENTE Á LA CONFITERÍA ORIENTAL 44.p.3.ª

HIPÓLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA

DE

CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

EN SU GRAN DEPOSITO

126—128 CALLE DEL CERRITO—126-128

(Entre Zabala y Misiones)

Frente al Banco de Londres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES

(SUCURSAL)

135—CALLE ITUZAINGÓ—135

Montevideo

9-dp.3ª.

EL ESCRITORIO CON MUESTRAS

DE

JACOB JULES LEON

COMISIONISTA

19—RUE DES PETITES ECURIES—19

PARIS

Se mudó de la calle Misiones, 203

Á LA CALLE 25 DE MAYO, 250

MONTEVIDEO

374-mz.15-dpm

DROGUERIA

POR MAYOR

DEMARCHI, PARODI & C.ª

Calle del Cerrito, 267, 269, 271

468-f.25-3psm

COMPAÑÍA ANÓNIMA

MINAS DE GUANANDÍ

Balance en 29 de Febrero de 1888

PRINCE Y C.ª

DENTISTA NORTE—AMERICANO

163—CÁMARAS—163

OJO--Importante para los estancieros--OJO

Se vende: En la estancia «Nueva Alemania». Hay en venta.

Un rodeo de ganado nuevo de mil reses, mestizo, Durham, al barrer ó al corte, al gusto de los compradores, á 9 pesos cabeza. Orejanos dos por uno y sin toros y novillos.

Toros raza Durham de ¼, ½ y ¾ sangre de 25 pesos á 100 cada uno.

Vacas y vaquillonas idem idem de 15 pesos á 100 cada una.

Una majada ovejas mestizas inglesas, en buena condicion á 1.60 cada una.

Carneros ingleses Lincoln, desde 6 pesos hasta 20 cada uno.

Idem idem Negretti, desde 6 pesos hasta 100.

Ovejas escogidas Lincoln, desde 5 pesos hasta 20.

Idem idem Negretti, desde 5 pesos hasta 50.

A compradores de 25 animales para arriba se les hará una rebaja.

Los precios son al contado y en oro sellado ó letras bancarias de la misma especie.—Se avisa que la estancia está situada sobre el Rio Espinillo, San Salvador y Uruguay, á 3 leguas de Dolores, 8 de Palmira y 18 de Mercedes. Por más pormenores ocúrrase á la casa de Bell Towers y C.ª, calle 25 de Agosto 107 ó á la misma estancia, don Vicente Ricketts, Gerente de Prange's Estancia C.º (Limited.) 3136-in.5.3.ª-pág.

Agua mineral de la legítima fuente saltante

DEL

MONTE CODINA

Del mismo saltante se llenan las damajuanas, por esta razon es que sale siempre tan clara y cristalina

Se puede beber á voluntad; cuanto más se toma, más liviano se encuentra el estómago; se puede tomar de mañana, de noche y á cualquier hora del dia.

Tomando de esta agua, las vias digestivas funcionan con toda regularidad; siendo poco antes de comer; produce un efecto mejor que cualquier aperitivo, no hay comparacion.

Usándola en la comida, deja el estómago más satisfecho que el mejor vino de mesa.

Numerosas son las personas que la han usado y la usan actualmente.

La lista sería demasiado larga para publicar los nombres; es muy calmante para las dolencias nerviosas, es estomacal y neurética, es decir, de un efecto maravilloso para las dolencias de las vias urinarias.

CASA PRINCIPAL DE VENTA

Calle 18 de Julio número 103 — MONTEVIDEO

CALLE DE RIVADAVIA NUM. 347—BUENOS AIRES

Pidan agua legítima del Monte Codina.

PRECIOS:—$ 2.00 la damajuana y 1,50 devolviendo ésta 589-perm.

Estracto de Tabaco de Virginia



SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata cuya relacion va al pié.

Aplicacion más fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 ó 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104.—MONTEVIDEO—Piedras 201 esq. Misiones

República Argentina. — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzue, Santos Unzué, Benigno del Carril, Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Vitor Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Goroztiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos, Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Leces, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Segui, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzales, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny - Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, P. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gahan — Navarro, Gahan Tomás — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Bercht, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann, Bautista Gamio, Melo y otros más.

CAJAS DE HIERRO

ACORAZADAS DE ACERO

De la acreditada fábrica de Sommermeyer y Ca. Magdeburgo (Alemania) fundada en 1848

GARANTIDAS CONTRA INCENDIOS Y LADRONES

Reputadas las mejores en esta plaza por su construccion sólida y moderna y sistema completamente nuevo y perfeccionado.

Premiadas en las exposiciones de Paris, Lóndres, Colonia, Riga, Munich, Magdeburgo, etc.

Surtido completo en casa de los únicos Agentes en la República O. del Uruguay. 36-dpm.

C. BRANDES Y Ca.—Calle Zabala núm. 131—MONTEVIDEO

Trauer Gottesdienst

FUER

SEINE MAJESTAET WILHELM

UNSERN VERSTORBENEN KAISER

Findet Statt in der Englischen Kirche am Donnerstag, d. 15 Maerz, Morgens 11 Uhr, wozu die ansaessigen Deutschen einladet.

DER ANSSCHUSS.

Einlass Karten, ohne welche, beschraenkten Raumes halber, kein Zutritt gestattet, werden den sich oersoenlich meldenden Deutschen verabfolgt bei den Herren.

F. Gieschen, calle Misiones 209.

und R. Sievers, calle Misiones 193.

DOCTOR FLAGG

DENTISTA NORTE-AMERICANO

(LEGITIMO)

95—Calle Buenos Aires—95

Unico en Montevideo que tiene diploma norteamericano, de Doctor en Cirujía Dental.

SE ARRIENDA UN CAMPO

DE TRES SUERTES

y tres cuartos situado en el departamento de la Florida, con dos leguas de costa sobre el Santa Lucía Chico, numerosas cañadas de aguas permanentes y excelentes pastos; está cercado por todos sus límites y dividido en potreros; tiene poblaciones cómodas, corrales, mangueras y ...

CLUB URUGUAY

C. F. J. Davie y Ca.

SOCIEDAD

TRAMVIA DEL ESTE

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 12 AL 17 DE MARZO

Tribunal de Apelaciones de 2º turno—Doctores Alvarez, Diaz y Piera.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, número 15.

Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda.—Juez: doctor don Domingo Gonzalez.—Actuario: Santiago Seoane.—Oficina: calle Buenos Aires número 229.

Juzgado de Comercio—Juez: doctor don Pedro E. Garzon.—Actuario: Victor P. Perez.—Oficina: calle Rincon número 280.

Juzgado del Crímen—Juez: doctor don Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Miguel Furriol.—Oficina: calle San José número 236A.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno

DOCTORES VILAZA—SALVAÑACH—VELAZCO

Dia 13

Trámite—Roberto Callena, causa criminal; Antonio Gomeza, id; Tomás Oggero, id; Guillermina Blanco con test. de Juan A. Rivero Blanco y otra; Olificio Ledesma y Carmelo Villarnel, causa criminal; Pedro Varela con Baldomera Costa de Sayago; Silveria Velazco de Rocha con Jorge Santana; Orfilia Guarch de Bustamante con Cornelio Pintos; Adolfo del Campo con la Junta E. Administrativa (2).

Interlocutorias—Sumario con motivo de la muerte de Bartolo Aula; Francisco Ferrari con Juan José Bergalli.

Definitivas—Juan Vera, causa criminal; Estéban Rossio, id; Manuel Olmedo, id; José Negri, id; Santiago Diaz, id; Anacleto Rodriguez, id; Manuela Chandi, id; causa sobre robo á Andrés Castañet; Apestegui y Freire con Filomeno Rodriguez; sucesion Manuel Fuentes con Ana y Manuela Maidana; María Marzini, causa criminal.

Francisco V. Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

DOCTORES DIAZ—ALVAREZ—PIERA

Dia 13

Trámite—Rodriguez y Benitez; Banco Oriental y Young; Pedro Garcia, criminal; test. Patricio Garcia; Andrés Mainero, criminal; Félix Clapés y Ca. con suc. Martinez; Norra con Magariños de Palomeque; Baeza y el Fisco; Uriarte Alvarez y Herrera y Obes; Peyrano con conc. Carlevaro; Francisco Azarola con Mariano Requena; sucesion de Andrade y Oruna con la de Quinteros.

Interlocutorias—Cuibernaud con Silva, Antonio Donatti con Antonio Lussich, Amelia Velazco de Gaudencio con Pedro Velazco, Carriquiri con Santiñaque y Laguarda.

Sentencias definitivas—Carlos A. Wilhinhm sumario, Antonio Oliveira criminal, E. J. Dion sumario, Andrés Rodriguez sumario, Juan Berieti, Mercedes Aberastro criminal; Ernesto Vivic criminal, Pedro Lanata sumario, Francisco Valiente id, Juan Ancete id, Cárlos Higren id, I. de Saarez id, Fermin Iriarte id, Juan Silva, criminal; Martin Larraca criminal, Juan Rompiru criminal, Manuel Beraldia criminal.

Juan F. Castro, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DR. D. DOMINGO GONZALEZ

Dia 13

Trámite—Jorgenino Saenz de la Peña Rivera; test. Carolina Catalognet de Marquindegui; test. Teresa V. de Rochietti test; Pablo Arocer; test. Manuela Susviela de Anovitarte; Bernabé Herrera y Obes, quejo en autos con Pagoni; test. Juan Victorio; test. Ramon Siage; test. Antonio Gutierres de Arboleya; exhorto de la ciudad de Buenos Aires; Rondon y Calmet con sucesion Apolinario Gayoso; sucesion Sosa con la de Vallejo; concurso Tosai; La Junta E. A. con Empresa Corrales Abasto; Rondon y Calmet con sucesion Apolinario Gayoso; Josefa Souza Suarez con Antonio Nogueira de Oliveira; concurso Juan Tossi; test. José Roquero; Melquiades con sucesion Bautista Grampera; Alcides Montero con Echenique hnos.; Cristina Cabat de Durañona.

Interlocutorias—Isabel Picallo (vénia); Melchor de Viaña con Junta E. A.

Santiago Seoane, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

DOCTOR DON WENCESLAO REGULES

Dia 13

Trámite—Gumersinda Sosa de Mascaró, suc.; Andrés Reyes, suc.; Regino Cármelo Lopez con la suc. de Bernardo Amilivia; El conc. de José Luis Antuña; terc. en autos Antonio Garcia con José Luis Antuña; José L. Sanchez curador del incapaz Dámaso Ortuño con Bonifacio Balparda; José Abella solicitando se declare en concurso á Eduardo Saenz de la Peña; Jorgelina Rivero solicitando medidas de correccion contra la menor Corina Diaz; María Perez y Antonio Magallanes, test.; Antonia Mendieroz é Iriarte, suc. incidente sobre rendicion de cuentas; Juan Francisco de la Serna con Luciano Moro; Petrona Mieres, queja de procedimientos; Alvaro P. Combra con Francisco A. de Olivera; Exequiel de Viana con Pedro P. Diaz; Carolina Aguilar, test.; Joaquin Roldan int.; Cipriano Santiago Giacomazzi, test.; Eusebio Casal con la suc. de Bernardo Amilibia; Valentin Tejera con Lorenzo Ramos; Angel Guillot y otros, denuncia, Hacienda; Cárlos Otero y Tejeria con el Fisco, hacienda; Celestino Claramunt, denuncia, hacienda; Francisco L. Barreto con el Fisco, hacienda.

Interlocutorias—Pedro Scarone con la suc. de José Cheirasco; José Bacarreza, suc.

Definitivas—Maximiliana de Feo de Norello, vénia.

Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 13

Trámite—Agustin Duró con test. Juan H. Martinez; Martin Iturralde con Rómulo J. Tojeiro; Francisco Canino test.; oficio del Tribunal Superior de Justicia; incidente sobre nombramiento de curador de Clara G. de Zúñiga; Eduardo Perera con test. Juan H. Martinez; M. P. Risso de Casarino, vénia; Juan Mac-Coll suc.; Salvador Tajes denuncia, (Hacienda); Jorge Dávison denuncia (Hacienda); Juan A. Alvarez con el Fisco (Hacienda); Francisco R. Gomez con Comision del Hospital de Caridad (2); Cárlos Reyles test.; Jaime Guberna intestado; Américo Alvarez con el Banco Maua; Luis Villasante y otro test.; Isidoro Peralta con Francisco Piria.

Interlocutorias—Francisco Arroyo con el capitan general Máximo Santos; Ramon Trabal con el Hospital de Caridad; Juan M. Gowland test.

Justo F. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 13

Trámite—Bonomi y Ca. con el conc. Portillo y terceria Urtubey; Cardoso con Robinson; Sacarelo con Parejas; Folle hnos. con Cisé; Beligard con Vedia; conc. Morelli; conc. Rey, Orge; Carrere y Fyn con Canabal; Bonomi con Aliseris Defelippe; Cito con Seré (2); Salgado y Ca. con Otero y Ca.; conc. Necroni; Rivera y Medina con Martinez; conc. Portillo.

Interlocutorias—Moreno por título de corredor y rematador; Varela, id. id; Zito con Guillot; Bonomi Aliseris y Ca. con Defelippe; Baranzano con Rodriguez; concurso Hamilton; Bonomi con el concurso Portillo y terceria Urtubey.

José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 13

Trámite—F. Baranzano con Pedro Marquez; H. Puig y Ca., inventario; Banco Constructor Sud Americano con Luis Pujadas; E. Carvalho Lerena, A. Navajas; A. P. Migone, emancipacion; Sociedad Pastoril de Cebollati, disolucion; Amilivia Telechea y Vignati con B. Lopez; Juan B. Buschiazzo con M. Astengo y Diez; Portu Mascetti y Ca. con Estevez; conc. Borgarelli y Nevero; F. C. Martinez con P. V. Goyena; B. Bulla con Pascual é hijo; Crédito Hipotecario con E. Antonini; E. Piaggio con A. Piaggio y Ca.; Salvador Ferrer hijo con M. J. Perez.

Interlocutorias—José A. Sansevé, título de corredor y rematador; Luis Daglio con Michaelsen y Ca.

Definitivas—Félix Corso, carta de pago.

Victor P. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental

Á CARGO DE DON JACINTO D. REAL

Dia 13

Trámite—Saroldi con Terelli; Mallo; Bardalles con Saquieras; Magariños con Franceros; Martinez, suc.; Rodriguez, inventario; Delarcon, menor; Perez, suc; Restano con Artecona; Massiera con Caminals; Harriet, vénia; Garré con Lanza; Sosa con Herrera y Obes; Müller terc.; Casarino con Müller; Almada con Montero; Genta aux.; Vila Ventura; Olivera aux.; Conteg con Cea; Fernandez con Schmidt; Bonomi test.; Pereira con Rodriguez; Cabot test.; Toppiani con Scotto; Gambin con Castro; Chiarini inscrip.; Rodriguez con Parodi; Berro con F. C. N. E. del U.; Monteiro; Piantelli, vénia; Chaves Curatela; Boedo, menor; Esquerra; Rovira con Guillot.

Interlocutorias—Ulich, suc.; Espinel, suc.; Toiss test.

Definitivas—Latorre, vénia; Cancoglia, imp.; Sacaluza.

Benito Hostaldo, Escribano Público.

Fiscalía de lo Civil

Á CARGO DEL DOCTOR DON CÁRLOS A. FEIN

Dia 13

Enrique Destandau, concurso fianza; José I. Elzaurdia, testamentaria; Fiscal de lo Civil por la menor Juana Heiseas; Félix Sacias y otra sucesion; Crespo y Viera concurso calificacion; Saturnina Gonzalez de Oliveira, vénia; Gabriel P. y Pampillon, protesta; José Raynal y Ca., concurso; Antonio Palleja, concurso calificacion; José Gonzalvo Praza, informacion; Domingo Nazti, fenecimiento de tutela; Manuel Carrion segunda copia.

Alfredo Vazquez Varela, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Rafaela Tejeira de Otero, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Marzo 7 de 1888.—*Benjamin Pereira*, Actuario. 573-ab.7

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Pelegrina Lértora de Sivo, citándose á la vez á sus herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta dias y con los justificativos correspondientes, comparezcan ante ese Juzgado con el objeto de deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1888.—*Justo F. Linares*, Actuario. 441-mz.23.

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Albana Illa de Secco, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Febrero 28 de 1888.—*Benjamin Pereira*, Actuario. 492-mz.28.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Salvador Milans, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento.—Montevideo, Enero 31 de 1888.—*Santiago Seoane*, Escribano público. 475.mz.27

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon se cita y emplaza á los comerciantes fallidos Carlota Walstein Merckel hnos. á fin de que dentro de 90 dias comparezcan por sí ó debidamente representados á estar á derecho en el juicio que se les ha promovido sobre calificacion de la quiebra en que fueron declarados.—Montevideo, Octubre 6 de 1888.—*Victor P. Perez.* 493-mz.28.

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y emplaza á don Bernardo Mandagaran para que dentro del término de 90 dias se presenten ante este Juzgado (calle del Rincon número 157) á estar á derecho en los autos sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 18 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario. 402-mz-18

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Luis Gneco, para la reunion que tendrá lugar el dia 2 del próximo mes de Mayo á las 2 de la tarde, con el objeto de nombrar las personas que deberán verificar la exactitud de los balances presentados por dicho señor en el incidente solicitando moratorias.—Montevideo, Febrero 21 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 418-mz-21

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Victoriano M. Martinez y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Armando Bidegaray, á fin de que los que se consideren con derecho á heredarlo ó acreedores de la misma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias á deducir sus acciones.—San José, Marzo 1.º de 1888.—*Sixto de la Fuente*.—Escribano público. 508-my-10

SECRETARIA DE LA Direccion G. de I. Pública

Montevideo, Marzo 5 de 1888.

En esta oficina se encuentran depositados desde largo tiempo los diplomas de las personas que á continuacion se designan y á quienes se solicita quieran pasar á retirarlos ó enviar con ese objeto en forma autorizada, previniéndoles que de no hacerlo así en el corriente mes, la Secretaría dará cuenta á la Corporacion para que adopte en el caso la determinacion que juzgue conveniente.

Al mismo tiempo se les advierte por lo que pueda convenirles, que estando ya paga la cuota de exámen, nada mas tendrán que abonar para la adquisicion del título.

El Secretario General

Maestro de primer grado

José A. de la Peña.

Maestros de segundo grado

Ana Conton, José Paton, Manuel Rodriguez Goris, Teófilo Bazeilac. mz.31.

Montevideo, Marzo 1.º de 1888.

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha queda abierto el periodo de exámenes de maestros correspondiente al mes de Abril próximo, recibiéndose en esta oficina hasta el 31 del corriente las solicitudes del caso.

512-mz.31. *El Secretario General.*

BANCO COMERCIAL

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por Depósitos á plazo fijo

Por tres meses | Por seis meses — **Convencional.**

Por Descuentos—CONVENCIONAL

Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el **doce** por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de **cuatro** por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre. (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 Marzo, 30 Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de cada año.

Montevideo, Enero 31 de 1888. 8

ACCIONES DE LA Sociedad G. de Crédito

Se compran á la par cualquier cantidad en el escritorio calle de Cerro Largo núm. 25.

La compra se hace extensiva á la totalidad de las acciones de dicha Sociedad.

Montevideo, Marzo 8 de 1888. 583-mz.15.

Marzo 14 **FOLLETIN** 1

MADAME BOURDON

LEONTINA

HISTORIA DE UNA JÓVEN

PREFACIO

«Ningun enemigo podrá hacerte mal, si Jesús está contigo.» Esta hermosa frase de la *Imitacion* puede servir de epígrafe á este libro, pues traza bajo una forma suscinta el pensamiento y el objeto que la anima. Sin la religion, el alma, lanzada á través del mundo, engañada por falsas visiones, choca en cada escollo, se lastima á cada paso, va de peligro en peligro, de emboscada en emboscada hasta envolverse en los lazos que le tienden las pasiones, y pierde poco á poco su pureza, su paz y su libertad. Con la fé, *con Jesús*, el sér mas débil triunfa de los placeres y de las amarguras de este mundo: desde lo alto, ve los goces engañosos que embriagan á los unos y los pesares efímeros que atormentan á los otros: todo lo encuentra fácil porque está apoyada en aquel que jamas desfallece y que en todas las cosas es el camino, la verdad y la vida.

Esta obra está dedicada á las jóvenes llamadas á vivir en el seno del mundo.

Quisiéramos enseñarles á conservar con respetuoso cuidado la fé depositada en sus corazones, para que no se dejen engañar por los sarcasmos de la incredulidad que de todo se burla; quisiéramos persuadirlas de que si no están unidas á Jesús por una religion activa y práctica, todo les será peligroso, las máximas, las fiestas, las relaciones del mundo, que bien pronto empañan con su aire corruptor la preciosa perla del alma. A la luz de la fé y armados con su égida invencible, descubrirán la vanidad pueril de los placeres y sabrán rechazar los sofismas de la impiedad y las pérfidas sugestiones del propio corazon.

I

LA ANCIANA TIA

Estamos solas... hablemos con confianza. Al decir estas palabras, madame Delangle se arrellenó en su poltrona, puso un cojin bordado á los pies de su sobrina, levantó sus anteojos hasta dejarlos en la frente, y fijó sus ojos negros, penetrantes y tranquilos, sobre el rostro de Leontina, sentada al otro lado de la chimenea.

El hermoso semblante de ésta se ruborizaba y se escondia á medias detras de su abanico, que dejaba ver solamente una frente ancha, de una fuerza ideal, y cuyos bellos contornos estaban rodeados por doble fila de cabellos castaños, enlazados como los de las antiguas reinas, que descendian sobre sus megillas, y subian circundando su orejas.

Si alguien hubiese podido bajar ese abanico habria visto delicadas y largas pestañas oscuras encima de dos grandes ojos azules, abiertos, límpidos; una bonita nariz recta, una boca un tanto grande, pero de purpurina frescura; megillas que tenian todavía el rosado de la infancia; una cabeza, en fin, encantadora, llena de gracia, de juventud, de inocencia. Talvez el observador hubiera sospechado en el contraste de esos ojos azules y esos cabellos oscuros, en la movilidad de los lábios entreabiertos, indicios de un carácter voluble y apasionado; pero se habria tranquilizado ante la expresion de bondad y franqueza que en esa fisonomía dominaba y se habria dicho contemplando á ese sér tan jóven que iba á su vez á entrar en la carrera de la vida: —los augurios son favorables!

La anciana tia no tomaba sus notas sacándolas de Lavater, sino que observaba, y sus previsiones fundadas en la experiencia y en su corazon dulce é inteligente, no siempre tenian color de rosa.

En ese momento la situacion de su sobrina la hacia ser más solícita.—Como los viejos pilotos que por largo tiempo han navegado y cuyo ojo familiar con los escollos y las rocas, con la inconstancia del viento y de las olas, observa con lástima el hermoso navío que nuevo, brillante y aparejado, sale del astillero, así retirada á la tranquilidad de la vejez, con los recuerdos de una vida sin manchas, con las próximas esperanzas del cielo, observaba con cierta simpatía mezclada de compasion, á esa jóven inocente y confiada que se abria á la vida con ignorancia profunda de los peligros y las penas que bordan su camino.

—Y bien, querida, continó, es decir, que piensas casarte?

—Sí, tia, no os lo habia escrito mi madre?

—Sí, hija mia.

—Ah! me lo habia dicho y hoy cuando me envió á Versalles con la vieja Mariana, me encargó mucho que os lo contara todo, detalladamente.

—Así me hacia esperarlo mi derecho de madrina, ángel mio. Por eso he ordenado que nos dejen solas; tu Mariana y mi Sofía conversan juntas y no nos interrumpirán; la puerta está cerrada, nadie nos oye, podemos, pues, hablar.

—Me alegro mucho, mi buena tia, nada me gusta tanto como conversar con vos.

—Con que es decir que te casas; pero, con quién?

—Mi madre os lo ha dicho, tia; con M. René Rymbault. ¿No es cierto que es un bonito nombre? Esas dos R. me suenan tan bien!

—Sin duda, grabadas en un sello!

—Y tiene alguna profesion mi futuro sobrino?

—Sí, tia, es jefe de una de las oficinas de ministerio de Hacienda y es dueño tambien de una bonita fortuna.

—En fin, veo que en cuanto á fortuna y posicion es un buen partido. No me preocupa su figura porque no es necesario que un hombre sea hermoso, pero, ¿y el talento, y el carácter?

—Creo que M. René no carece de inteligencia, pues es entretenido y conversador, y por otra parte, tia, no es creible que un hombre que pasa todo el dia haciendo números, esté siempre tan alegre.... En el colegio, la suma más fácil me descomponia la cabeza! Parece ser muy suave de carácter, y mi papá y mi mamá lo quieren tanto!

La señora Delangle se sonrió, moviendo la cabeza, y con tono bastante serio le dijo:

—Mi buena Leontina, espero hoy una cosa más esencial que todo eso: dime, ¿tu novio tiene religion?

Leontina se ruborizó junto con echarse á reir.

—Oh! tia, los jóvenes son un poco dejados...

—Pero crees que haya recibido la educacion cristiana?

—Ha sido educado en el colegio, pero ya que me lo preguntais, mi querida madrina, á quien nada puedo ocultar, os debo decir que no lo creo muy piadoso... Recuerdo que un dia embromaba á Teresa, mi prima, porque decia que no se atrevia á leer los libros que le prohibia su confesor... además os diré, que creo que no oye misa... pero yo le haré entrar en las buenas prácticas y ahora mismo le voy á dar un libro de oraciones y tendrá que servirse de él, ó me dirá el por qué...

—Pobre niña! dijo la señora Delangle con tristeza, tendrás una pesada carga que llevar!

—Me compadeceis, tia? preguntó Leontina con alguna inquietud; sin embargo, no soy desgraciada...

—Pero lo serás, hija mia, porque pasarás toda tu vida en la más triste de las alternativas.

—En cuál?

O te olvidarás de Dios y dejarás á un lado tus prácticas religiosas ó sufrirás crueles angustias, si conservas tu fé, viendo que tu marido, á quien amarás con el alma, está privado de lo que sostiene... y si algun dia llegas á ser madre, tus angustias serán peores todavía,—comprendes por qué, Leontina?

—Sí, tia, respondió la jóven, pensativa.

Estuvo algunos momentos silenciosa y luego dijo con tono menos resuelto que antes y menos convencida.

—Decidme, tia, y yo no conseguiria con él la práctica de algunas cosas? Si yo se lo pido me acompañará á oir misa, leerá conmigo buenos libros...

—Crees todo eso muy fácil, mi pobre hijita, pero tú no sabes que el orgullo del hombre, la idea de su superioridad, la desconfianza que la inspira el ascendiente de la mujer, se oponen á que transija con buena voluntad. Habrás oido hablar en el mundo, de mujeres que han convertido á sus maridos; pero, ¿conoces tú los esfuerzos, el tiempo, las virtudes heróicas, las lágrimas escondidas que han sido necesarias para obtener aquel resultado?...

—Tanto cuesta, tia?

—Sí, y mucho más todavía, porque es preciso conservar su fé y honrarla, es decir hacerla agradable al marido, á fuerza de bondad y de virtud, hacérsela apreciar como segura fuente de paz y de felicidad. ¿No te parece así?

—Pero, querida tia, preguntó tímidamente Leontina, hay muchos hombres que viven sin prácticas de piedad, y son, sin embargo, honrados y estimados, y despues cuando les llega su instante, el buen Dios les permite recibir los sacramentos y morir en paz con El...

—Y eso te basta? dijo la señora Delangle con amargura; eres jóven, hija mia, y sufres la fascinacion de la juventud. No ves la muerte ni la eternidad, ni los juicios de Dios, sino como un punto negro marcado en el horizonte; cuando algunos años caigan sobre tu cabeza, ese punto se acercará, desaparecerá la distancia, y entonces ya más séria, encorvada por la experiencia y el desencanto de los bienes de este mundo, buscarás á Dios, y temblarás al ver que los séres que tú amas están alejados de El.

—¿Y qué debo hacer? Ya no puedo volver atrás ahora.

—No, puesto que hay compromiso por ambas partes y que más por compromiso estais ligados por los corazones.

Hay que ser valerosa en la fé que debes guardar como se guarda á una luz sin exponerla á los vientos que soplen; debes ser modesta, amable y resignada para que tu marido pueda adorar á esa esencia que le endulza la vida.

Leontina parecia inquieta; su tia, para consolarla, la atrajo hácia sí, la abrazó con toda su ternura diciéndole con el tono indulgente con que nos habla la vejez:

—Hija mia, te aseguro que no he querido entristecerte; pero me ha parecido que no vendria mal un consejo en este instante tan serio de tu vida. Tus excelentes padres que han educado con esmero á una familia numerosa, se ocupan de tu felicidad en la tierra; deja á tu anciana tia que ya tiene puestos los pies en la tumba, que te hable del buen Dios.

—Y cuanto se lo agradezco!—dijo la jóven devolviéndole sus caricias.

—La víspera de tus bodas, te enviaré algun recuerdo; entretanto recibe esto.

Le entregó un volúmen elegantemente empastado con terciopelo color violeta: era el Manual del Cristiano conteniendo los Salmos, el Nuevo Testamento y la Imitacion de Cristo.

He sufrido muchas amarguras, Leontina, y esos libros me han enseñado á sobrellevarlas y á no llorar como los que no tienen esperanza.—¡Que sean tus amigos como lo fueron mios!...

Leontina estaba enternecida.

—Tia, os lo diré todo y sabreis mis adelantos en el alma de René...

—Mi buena hijita, temo mucho no poder asistir á tu victoria; pero desde el pais á donde yo camino, se puede rogar por los amigos y no te olvidaré!

II

EL VIAJE DE BODA

Como una nota cuya última vibracion queda resonando en nuestros oidos, como una [illegible] cuyas cadenciosas rimas acuden á nuestra memoria, así en medio de sus precauciones, agitadas por las fiestas, las visitas, los preparativos de la boda, y de las emociones de su corazon exaltado con sus afecciones primeras, las palabras tan sérias de madame Delangle se representaban sin cesar al recuerdo de Leontina.

Pero fué mucho para ella, entre impresiones tan nuevas y tan vivas, haber conservado durante algunos dias pensamientos tan graves.

Por más que estuviese rodeada de buenas y excelentes personas; por más que su padre fuese en toda la extension de la palabra, un hombre de honor y su madre una mujer de bien, y todos sus parientes, caracteres honorables y espíritus sensatos, ninguno en toda esa familia tuvo un momento para pensar en cosas más elevadas, para hablar del alma, de la salvacion, de la eternidad, con motivo de tan hermoso enlace.

Hasta Leontina acabó por no preocuparse más de ese asunto. Los dias que preceden á una boda encierran tanta seduccion para una jóven, una niña que hasta entonces, menos en el corazon de su madre ha desempeñado un papel secundario.

Las atenciones del novio, los regalos, los azahares, todo sirve para fascinar los ojos juveniles y encantar una imaginacion ardiente y ligera.

Tan solo el contrato, con sus fórmulas graves y esa triste palabra *muerte*, repetida á cada página, viene á arrojar un crespon sobre las rosas, una imágen odiosa á través de esos prismas alegres. La iglesia misma, al enseñar graves deberes, habla tambien de felicidad; para ciertas almas, hay un iman misterioso en ese vínculo eterno, en ese amor que comenzado en la tierra, debe purificarse y acabar en el cielo [illegible] de antemano aquella sonrisa con las inquietudes de la maternidad, corona el matrimonio cristiano.